



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO,
"DR. EDUARDO LICEAGA"
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRONICA
No: IA-012NBD001-E474-2018



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

DOMICILIO: Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-012NBD001-E474-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMÁTICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE REALIZARÁ ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet.

16 de julio de 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional, los Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 54, 55 y 85 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la contratación de los **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"**.

De conformidad con la siguiente:



CONVOCATORIA

ÍNDICE:

	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1	FORMA DE OBTENER LA INVITACION
1.1	Información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
1.2	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.
1.3	Disponibilidad presupuestaria.
2	DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD DE LOS BIENES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
2.1	Cláusula de Supervisión y Calidad.
2.2	Patentes, marcas y derechos de autor.
2.3	Seguros.
2.4	Responsabilidad del licitante.
3	TIPO DE CONTRATACION.
3.1	Tipo de adjudicación y Entrega de los Servicios.
3.2	Calendario de eventos.
4	JUNTA DE ACLARACIONES.
4.1	Monedas que podrán utilizarse.
4.2	Visita a instalaciones.
5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
6	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE VÍA COMPRANET QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION, RELATIVOS A LA PROPOSICION TÉCNICA Y A LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA INVITACIÓN.
6.1	Documentación complementaria.
6.2	Documentación que integrará la proposición técnica.
6.3	Proposición económica.
6.4	Casos en que podrá otorgarse prórroga de cumplimiento.
6.5	Impuestos y derechos.
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las proposiciones.
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.
9.3	Criterios de adjudicación del Contrato
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS
11.1	Plazo y lugar de prestación del servicio.

11.2	Condiciones de entrega.
11.3	Reposición de los servicios
11.4	Supervisión y Administración del Contrato
12	PAGOS.
13	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
14	MODELO DEL CONTRATO.
14.1	Periodo de contratación.
14.2	Firma del Contrato
15	GARANTÍAS.
15.1	Garantía de los servicios.
15.2	Garantía de cumplimiento del Contrato
15.3	Penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y Deducciones
16	SUSPENSIÓN DE LA INVITACION
17	CANCELACIÓN DE LA INVITACION, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).
18	DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
18.1	Rescisión y terminación anticipada del Contrato.
18.2	Procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP.
18.3	Infracciones y sanciones por incumplimiento a la LAASSP.
19	INCONFORMIDADES.
19.1	Quejas y denuncias.
19.2	Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal.
19.3	Manifiesto de vínculos y posibles conflictos de interés.
20	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
21	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA INVITACION
22	RELACIÓN DE ANEXOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato
2. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
3. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <https://Compranetfuncionpublica.gob.mx>,
6. **CONVOCANTE:** La Dirección de Recursos Materiales y Conservación, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.
7. **CONVOCATORIA:** Documento aprobado por el Subcomité Revisor de Bases, en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
8. **HOSPITAL:** Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
9. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en el Hospital, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
10. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.
12. **MIPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

13. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Hospital General de México;
14. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un CONTRATO, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
15. **CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.
16. **PRESTADORA DE SERVICIOS:** La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 17.
18. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
20. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
21. **SS:** Secretaría de Salud.

1. FORMA DE OBTENER LA INVITACIÓN.

La invitación a los licitantes se realizará a través de oficio personalizado y la convocatoria estará disponible a través de la plataforma CompraNet (www.compranet.gob.mx) y de la página web del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y su obtención será gratuita. (Conforme a lo Establecido en los Artículos 39 Fracción I inciso B y 42 del Reglamento)

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, así como cualquier persona en calidad de observador, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

1.1. Información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Con base en los artículos 26 Fracción II 42 y 43 fracción I de la LAASSP y 77 párrafo tercero del Reglamento de la LAASSP, la información específica de la invitación es la siguiente:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional Electrónica convocado para Contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”**, para el periodo comprendido **del 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018**.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE: Dirección de Recursos Materiales y Conservación, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en la Unidad 209 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” calle de Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”,
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

1.2. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

De conformidad con el artículo 39, fracción I, inciso e) del Reglamento. Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, dirigidas al área convocante. Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los licitantes y la convocante, deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen, acompañados de una traducción simple al **Español (El no presentarlos en el idioma referido, será motivo suficiente para desechar la proposición)**.

Todos los eventos relacionados con este procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **Español**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la convocante y/o cualquier documento al respecto de la presente convocatoria.

1.3. Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 de la LAASSP, 39 fracción I, inciso f) del Reglamento, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la autorización presupuestal para que el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” convoque, adjudique y formalice adquisiciones y servicios en el presente año, con cargo al ejercicio fiscal 2018, remitida mediante oficio número DGPOP-6-3493-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Salud.

Pertenece a la partida presupuestaria 35701.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD DE LOS BIENES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la LAASSP y 39, fracción II inciso a) del Reglamento, los requisitos o especificaciones técnicas de los servicios por contratar a través de la presente Convocatoria, se incluyen en el **Anexo 15 (quince)** por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de Presentación y Apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo la especificación y características de detalle solicitados en las partidas que están cotizando.

Solamente calificarán aquellas proposiciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la adjudicación se efectuará por grupo de partidas a un solo “Prestador del Servicio”, conforme a lo especificado en el **Anexo 15 (quince)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; salvo en los casos en que dos o más proposiciones empaten en la adjudicación; se dará preferencia a las personas que integren el sector micro pequeñas y medianas empresas nacionales respectivamente. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, que se celebrará durante el acto de fallo, de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 36 Bis, de la LAASSP.

Así mismo, se dará en igualdad de condiciones preferencia al licitante (persona física o moral), que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 14 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

Es obligatorio cotizar las unidades de medida establecidas por el HOSPITAL. Cualquier otra presentación será motivo para desechar la proposición.

Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria, NO se aceptan otras opciones.

La adjudicación se realizará por medio de un Contrato Abierto conforme a las especificaciones y características descritas en la convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las partidas que estén ofertando.

2.1. CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD

Una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, se realizará la supervisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, a través de los siguientes controles de calidad:

Responsable de supervisión: Estará a cargo del Departamento de Soporte Técnico y Redes del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

Procedimiento de supervisión: a través de la orden de servicio la cuál estará firmada por el área usuaria, “El Prestador de Servicios” el Supervisor del Departamento de Soporte Técnico y Redes y por el Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Redes, la cual servirá de evidencia del cumplimiento del servicio respectivo; así como , el soporte documental para el trámite correspondiente de pago, conforme al calendario de servicios proporcionado por la convocante..

Periodicidad de supervisión: Esta se realizará conforme al calendario de servicios proporcionado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes dependiente de la Subdirección de Sistemas Administrativos (Anexo 15)

Cuando la “ENTIDAD” detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio, podrá solicitar a la “PRESTADORA DE SERVICIOS”, realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma. Los equipos únicamente se encontrarán fuera de servicio a causa de la ejecución de los mantenimientos respectivos y de acuerdo al programa que se detalla en el calendario de servicios”. El calendario de servicios estará sujeto a la disponibilidad de los equipos de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará de acuerdo con el área usuaria y con el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Durante la vigencia del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes de la “ENTIDAD”, la evidencia de

cumplimiento de los mantenimientos realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de mantenimiento realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes de la “ENTIDAD” y el técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”. La evidencia mencionada, será soporte indispensable para el trámite de pago y se tendrá un periodo de siete días hábiles como plazo máximo para presentar las órdenes de servicio y factura y proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la entidad no se hará responsable.

La empresa adjudicada estará obligada a dar cumplimiento a las Normas Mexicanas o en su caso a las Normas Internacionales de Referencia que apliquen en su caso.

2.2. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, en relación con los servicios ofertados y objeto de la presente convocatoria, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter Civil, Penal, Fiscal y de cualquier índole al Hospital.

Así como en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o “Prestador del Servicio” según sea el caso.

2.3. Seguros.

En caso de que alguno de los equipos requiera trasladarse para su reparación, fuera de las instalaciones del Hospital, el costo de traslado y maniobras de carga y descarga serán a cargo del “Prestador del Servicio”, así como el aseguramiento de éstos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Departamento de Soporte Técnico y Redes

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico **Anexo 15 (quince)** los cuales forman parte de la presente convocatoria.

2.4. Responsabilidad del licitante.

El licitante ganador será el único responsable de la entrega de los servicios, de los bienes, accesorios e insumos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por “El Hospital”.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia o negligencia de su parte, serán a cargo del Licitante.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN.

En términos de los artículos 29, fracción XI, 47 de la LAASSP, 39 fracción II, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización del acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un Contrato Abierto conforme a los términos y especificaciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.

3.1. Tipo de adjudicación y Entrega de los Servicios.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XII de la LAASSP y 39, Fracción II, inciso h) del Reglamento, se indica a los Licitantes que la adjudicación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, se efectuará por grupo de partidas a un solo “Prestador del Servicio” según lo establecido en el **Anexo 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, y la entrega de los mismos se realizará conforme al calendario de servicios anexo al Contrato, o en su caso, según las necesidades del Departamento de Soporte Técnico y Redes.

3.2. Calendario de eventos.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los licitantes que los actos del procedimiento de Invitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario, en el cual se detalla fecha, hora y domicilio en los que se celebrarán los eventos y medios empleados para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	16/07/2018	00:00 hrs	CompraNET
Visita a Instalaciones	17/07/2018	02:00 PM.	En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento U-209 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ubicado en Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	26/07/2018	02:00 PM.	Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se realizarán a través de CompraNet
Acto de Fallo	30/07/2018	02:00 PM.	Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se realizarán a través de CompraNet
Reducción de Plazo	<u>SI () ; NO (X)</u>		
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		

Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería, NI PRESENCIAL.
	FO-CON-06

Nota: Las modificaciones al calendario de eventos Artículos 29 fracción III, 32, 33 último párrafo, 33 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP y 39 fracción II inco d), 46 Fracción VII y 48 último párrafo de su Reglamento.

La Convocante manifiesta que el Servidor Público que presidirá los diferentes actos de la presente Invitación se encuentra debidamente autorizado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y mediante oficio de designación número DRMC/397/2017, de fecha 25 de octubre de 2017. Asimismo, el HOSPITAL se encuentra autorizado por la Secretaría de la Función Pública para hacer uso y recibir proposiciones a través de CompraNet.

Los interesados en participar en el presente procedimiento, deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet.

Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II de la LAASSP, los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

En el envío de aclaraciones, proposiciones y emisión del fallo, los Licitantes deberán utilizar sistema CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones. La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Las personas que deseen participar en el acto de junta de aclaraciones con carácter de Licitantes deberán presentar sus preguntas, considerando lo siguiente:

I.- Aquellos interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 3 (Tres)**, acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes y enviarlo a través de COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas en días hábiles (lunes a viernes), antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, misma que tendrá verificativo el día **19 de julio de 2018** a las 02:00 PM adjuntando las solicitudes de aclaración **Anexo 2 (Dos)**; en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

A) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la

existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, con las constancias de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

- B) Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones en formato Word.

III.- El Hospital subirá al sistema CompraNet, copia del acta de la junta de aclaraciones para que los interesados dispongan de la misma, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas será por esta misma vía, a partir de la hora y fechas señaladas en la presente convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital, no sea posible concluir en ese momento, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán entregadas y enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con la entrega y el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas vía CompraNet. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Hospital informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

IV.- Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando las solicitudes de aclaración **Anexo 3 (tres)** se presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado el numeral I (**anexo 2**) no se presenta, no se dará respuesta a las preguntas realizadas.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)**, deberán plantearse de manera concisa, clara y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, situación que se asentará en el acta que al efecto se elabore. Lo anterior con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento.

El Hospital, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente convocatoria, cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones deberán ser difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a fin de que los interesados conozcan, de manera específica, la o las modificaciones respectivas, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones a la convocatoria no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del servicio originalmente, o bien, en la adición total de otros distintos. Asimismo, las cantidades solicitadas originalmente, podrán modificarse o cancelarse en uno o más grupos, siempre y cuando existan razones de fuerza mayor o en casos fortuitos, de acuerdo con los criterios relacionados con la forma y términos de aplicación del artículo 38, cuarto párrafo de la LAASSP.

4.1. Monedas que podrán utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica solo en **moneda nacional**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

4.2. Visita a instalaciones.

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán asistir a la visita a las instalaciones de “El Hospital”; misma que se llevarán a cabo el día **17 de julio de 2018 a las 02:00 PM** esto, para conocer las áreas donde se efectuarán los servicios. En dicha visita deberán entregar en hoja membretada del licitante, la constancia de visita **Anexo 14 (catorce)**, para que sea firmada por persona autorizada del Departamento de Soporte Técnico y Redes, misma que deberá presentar una copia en su propuesta técnica, el no presentar este documento, será motivo de descalificación de su proposición.

Nota: Se recomienda a los licitantes participantes tomar sus previsiones para llegar con anticipación, ya que no existe prorroga para el registro, ni para el inicio de la visita.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26, séptimo y noveno párrafos, 27, 32, 34, 35 de la LAASSP, 39, fracción III, inciso d) y 47, quinto y séptimo párrafo del Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Sólo se recibirán proposiciones mediante CompraNet, en los términos que se establecen en la LAASSP. La omisión en la entrega de algún documento solicitado en la convocatoria será causal para desechar la propuesta.
- b) Una vez recibidas las proposiciones enviadas por el Sistema CompraNet, se imprimirán los documentos que integren las propuestas técnicas y económicas y documentación legal administrativa y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún

documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta que se levante para tal fin.

- c) El envío de las proposiciones será por medios remotos de comunicación electrónica y el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione, siendo este CompraNet.
 - d) Los sobres de las proposiciones serán generados conforme al procedimiento establecido en el sistema CompraNet, de tal forma que resguarden la confidencialidad de la información y sean inviolables.
 - e) El programa informático que la SFP proporciona, CompraNet, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
 - f) Los licitantes vía electrónica, deberán concluir el envío de su proposición y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
 - g) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica electrónicamente, a través de CompraNet de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.
 - h) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet, las proposiciones recibidas y determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.
 - i) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - j) Las proposiciones serán presentadas a través de CompraNet y si durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes, o bien porque no hayan cumplido satisfactoriamente el proceso de carga de sus propuestas al sistema CompraNet.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia de un representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en

caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

- k) El servidor público que presida el acto o la persona que designe, rubricará las propuestas presentadas, en los documentos que se hayan solicitado, en términos de lo previsto en el numeral 6.2 “Proposición Técnica” de la presente convocatoria.
- l) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante el procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE VÍA CompraNet QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, RELATIVOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA CONVOCATORIA.

- **Considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En caso de que en CompraNet se solicite el envío de las proposiciones con firma electrónica en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. Para lo cual, los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 bis, fracción II y 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en las disposiciones 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta, de preferencia en el orden establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria. En caso de falta de algún folio, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

6.1. Documentación complementaria:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional),

tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición facultada para ello. **No será motivo de descalificación el no presentarlo.**

II. Anexo 1 (uno), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de la documentación enviada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, **(La no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento y no deberá foliarse).**

NOTA: SE SOLICITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, QUE NO INCORPOREN A SU PROPUESTA, DOCUMENTACIÓN QUE NO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES, TALES COMO; ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, CURRICULUM.

6.2. Documentación que integrará la proposición técnica:

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XV de la LAASSP y 39, fracciones V, VI y VIII incisos a), d), e) y f) de su Reglamento, se hacen del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deberán cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación, y cualquier omisión en su presentación dará lugar al “desechamiento de la proposición, por afectar la solvencia de la misma”:

- a) Propuesta técnica según **Anexo 15 (Quince)**, deberá indicar la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el mismo, el cual forma parte de esta invitación. **(Se considera como causa de desechamiento el no presentarlos)**
- b) Declaración firmada en hoja membretada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo 4 (cuatro)**, de la presente invitación.
- c) Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente Invitación. **(Se considera como causa de desechamiento el no presentarlos)**
- d) Escrito de “**Declaración de integridad**” en hoja membretada, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 6 (seis)** el cual forma parte de la presente Invitación.
- e) Escrito libre en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, el cual forma parte de la presente Invitación.

- f) Escrito libre en hoja membretada que indique bajo protesta de decir verdad, de que el licitante es de nacionalidad mexicana
- g) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de la presente invitación. **(No será motivo de desechamiento el no presentarlo)**
- h) Escrito libre en hoja membretada en el que establezca el período de validez de la proposición, el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por El Hospital. **La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada**, por no ajustarse a las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada donde establezca que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o en su caso, con las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- j) Carta-Garantía de los servicios en hoja membretada, conforme a lo indicado en los numerales 7 **(Garantías)** del **Anexo 15 (Quince)**, especificaciones técnicas de los equipos médicos, accesorios e insumos, según corresponda de esta Invitación.
- k) Carta compromiso en hoja membretada en la que manifieste la forma, tiempo y lugar de entrega, así como, condiciones de la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y **Anexo 12 (doce)** de esta invitación.
- l) Escrito, donde manifieste la ubicación de su domicilio fiscal así como el de sus instalaciones o áreas operativas y si este es el mismo así deberá manifestarlo.
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de Invitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas.
- n) Escrito en hoja membretada en el que el licitante en su caso considere que en su propuesta contiene información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Entidades de la Administración Pública Federal. **Anexo 11 (once)**. (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)
- o) Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del **Anexo 15 (quince)**, donde mencione que en caso de resultar adjudicado realizará la prestación de los servicios requeridos por la Convocante, en el lugar que para esto, designe El Hospital.

- p) Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del **Anexo 15 (quince)**, donde mencione que en caso de resultar adjudicado, realizará la prestación de los servicios durante el tiempo que dure el Contrato, por lo cual deberá considerar en su propuesta económica el costo los insumos que sean necesarios para la realización óptima de los servicios requeridos por “El Hospital”.
- q) Cédula Fiscal en el R.F.C. y copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Formato R1. Será motivo de descalificación el no presentarlo.
- r) Escrito bajo protesta de decir verdad garantizando la calidad del servicio a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal suficiente y altamente calificado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a satisfacción del Hospital. . **(Se considera como causa de desechamiento el no presentarlos)**
- s) Constancia de visita a las instalaciones del Hospital y de haber realizado el reconocimiento físico con lo cual acepta las condiciones técnicas y operativas del servicio a prestar, conforme al punto 2.5 y **Anexo 14 (catorce)** . **(Se considera como causa de desechamiento el no presentarlos)**
- t) Manifiesto de particulares . **(Se considera como causa de desechamiento el no presentarlos)**

NOTA IMPORTANTE:

Los licitantes deberán tomar en cuenta los siguientes puntos que serán utilizados por la CONVOCANTE para revisar los documentos enumerados:

- Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados, los incisos que no apliquen para el licitante, presentar escrito en el que manifieste que dicho documento no aplica para su representada.
- Los documentos solicitados deberán estar debidamente firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- Los documentos deberán ser legibles y corresponder a lo que se solicitó en cada punto.
- Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación “**Bajo Protesta de Decir Verdad.**”
- Los documentos deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente Invitación.
- Deberá encontrarse debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Lo manifestado deberá apegarse a lo solicitado.

Los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa participante.

6.3. Propuesta económica.

La propuesta económica en la cual desea participar, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, clave, descripción, unidad de medida, cantidad máxima, precio unitario, importe ofertado de los servicios, conforme al **Anexo 10 (diez)** los cuales forman parte de esta Convocatoria. (Será motivo de desechamiento el no presentarlos)

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los precios ofertados serán fijos, hasta la conclusión del Contrato. Por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas.

Los descuentos ofertados (en caso de ofertarlos), deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y deberán expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales.

Los servicios objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA, a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la carta de cumplimiento de estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT, como lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

6.4. Casos en que podrá otorgarse prórroga de cumplimiento.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al HOSPITAL, éstos podrán modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de servicios. En este supuesto deberá formalizarse la modificación respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del "Prestador del Servicio", conforme a lo establecido en el Art. 52 de la LAASSP.

6.5. Impuestos y derechos.

El Impuesto al Valor Agregado en su caso, deberá manifestarlo el licitante por separado, tanto en su cotización como en factura y el mismo será cubierto por el HOSPITAL.

En caso de ser persona física deberá de manifestar la retención del **10.6667%** de I.V.A. desglosado, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, además de las leyendas "Impuesto Retenido de Conformidad con la "Ley del Impuesto al Valor" y "Pago en una Sola Exhibición".

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar un escrito en el que su firmante

manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 5 (cinco)**. **Será motivo de desechamiento de la propuesta el no presentarlo.**

7.2. En la suscripción de las proposiciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del Reglamento, para efectos de la suscripción de las proposiciones, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un escrito en el que su firmante manifieste, **“Bajo protesta de decir verdad”**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes que presenten proposiciones en el presente proceso licitatorio, automáticamente están aceptado el contenido de la convocatoria y su alcance, con base a la normatividad vigente en la materia objeto de esta convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 5 (cinco)**, de la presente CONVOCATORIA, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet

7.3. Previo a la firma del Contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- **Tratándose de personas morales:** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- **Tratándose de personas físicas:** Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del Contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j) del REGLAMENTO, los licitantes adjudicados deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y acreditarlo de acuerdo a lo siguiente:

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- De conformidad con la Regla 2.1.31 “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018. El (los)licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del Contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del Contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- Así mismo, deberán(n) obtener la opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales en materia de seguridad Social**, en los términos de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. Entregando dicha opinión al momento de la firma del contrato.

(Previo a la formalización del Contrato) Previo a la suscripción del Contrato, el licitante ganador deberá presentar ante la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2018.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más Contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que

compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2018.

- En el supuesto de que el Hospital, **previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el Contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (las) prestadoras de servicio(s) con quien ya se haya formalizado el (los) Contrato (s) derivado(s) de la presente Invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Hospital cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por la prestadora de servicios o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el Contrato.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con en el artículo 39, fracción V del Reglamento, el criterio que aplicará el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones se basará en la información documental técnica presentada por los licitantes, conforme al **Anexo 1 (Uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, y la información relacionada con el cumplimiento del anexo 17, observando para ello, lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo en lo relativo al **criterio de evaluación binario**, y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

En esta modalidad (criterio de evaluación binario), la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o no rebase el presupuesto autorizado. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente o rebase el presupuesto autorizado, podrán ser desechados por la Convocante.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 16 (Dieciséis)**.

9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XIII, 36, primer y segundo párrafo, 36 bis fracción II de la LAASSP y 39, Fracción V del Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea menor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por la Subdirección de Sistemas Administrativos para verificar que cumplan con los requisitos técnicos señalados en los **Anexos 1 (Uno) y 16 (Dieciséis)** de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, o cualquier documentación de su propuesta que sea necesaria para verificar el cumplimiento técnico de lo solicitado en los **Anexos 1 (uno) y 15 (quince)**. Para tal efecto, elaborarán y firmarán el resultado de dicha evaluación (FO-CON-11) en el que se determinará, si cumplen o no, técnicamente con lo requerido en la presente convocatoria, en caso de que se determine que no cumplen, se expondrán las razones por las que se desechan las proposiciones presentadas.

La evaluación legal estará a cargo de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y se realizará por el (los) servidor (s) público (s) que revise la propuesta. Para lo cual, previamente se realizará una revisión y análisis de la documentación enviada y finalmente sólo se determinará el cumplimiento o no de los numerales, 6, 6.2, 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta. Esta evaluación también servirá como base para emitir el fallo.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los documentos que presenten los licitantes, relacionados con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará la propuesta técnica conforme a lo solicitado en el **Anexo 15 (quince)**, y documentación que acompañen como parte de su oferta.

- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 15 (quince)** de la presente convocatoria.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de esta Convocatoria.
- Se verificará la propuesta técnica conforme a lo establecido en el **Anexos 1 (uno) Anexo 15 (quince)** y documentación que acompañen como parte de su oferta.
- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecidos en **Anexo 15 (quince)**.

De no verificarse los anteriores puntos su propuesta será desechada.

9.2. Evaluación de las proposiciones económicas.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación económica se efectuará por medio de cuadro comparativo de las propuestas solventes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria, aplicando el descuento señalado (en caso de ofertarse) conforme a los datos contenidos en el **Anexo 10 (diez)** y dicha evaluación la realizará la Subdirección de Sistemas Administrativos a través del Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Los errores y omisiones aritméticas, serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por EL HOSPITAL y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por el HOSPITAL.
- Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

9.3. Criterios de adjudicación de los Contratos.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará por grupo a un solo licitante de acuerdo al **Anexo 10 (diez)** que cumpla todas las condiciones establecidas por la Convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el menor, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador en el sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria como obligatorios y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- C. Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.
- D. Cuando los precios de la propuesta no fueren aceptables o convenientes para El Hospital, conforme al presupuesto autorizado.
- E. O cuando no presente algún requisito o documento solicitado en la presente Convocatoria, en la que se indica que será motivo de descalificación o desechamiento de su propuesta el no presentarlo.
- F. Cuando no exista correspondencia entre los datos asentados en su propuesta técnica y propuesta económica **Anexo 10 (diez)** y **Anexo 15 (quince)**, y/o entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 “CALIDAD”.
- G. Cuando no oferte todas las partidas solicitadas en la presente Convocatoria.
- H. Cuando no realice la visita a las instalaciones del Hospital.
- I. Cuando no ofertase el personal técnico que se solicita en el Anexo 15 (Quince).

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RESPOSICION DE LOS SERVICIOS.

11.1. Plazo y lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios se realizará en el lugar y domicilio establecido en el **Anexo 12 (doce)**, de la presente convocatoria.

La prestación de los servicios será de acuerdo al Contrato que se derive de esta Invitación y será de manera mensual; los bienes, accesorios e insumos que se utilizarán para la prestación de los servicios no podrá ser mayor a 45 días naturales después de emitido el fallo, mismo que se entregará junto con el Contrato.

Los bienes y accesorios que se utilizarán para la prestación de los servicios deberán ser entregados en las diversas unidades del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, conforme al **Anexo 13 (trece)**, previa verificación del Departamento de Soporte Técnico y Redes de “El Hospital”.

Las entregas deberán realizarse en la fecha establecida en el Contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 15 (quince)**.

11.2. Condiciones de entrega.

La transportación de los equipos, enseres, insumos para la prestación de este servicios; así como las maniobras de carga y descarga en el almacén o del servicio serán a cargo del “Prestador del Servicio”, así como el aseguramiento de éstos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Departamento de Soporte Técnico y Redes

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico **Anexo 15 (quince)** los cuales forman parte de la presente convocatoria.

11.3. Reposición de Servicios.

El Hospital, por conducto de la Subdirección de Sistemas Administrativos, podrá solicitar directamente al prestador de los servicios, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, la realización de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del equipo puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al “Prestador del Servicio”.

El licitante ganador será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por EL HOSPITAL.

El prestador de los servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la realización de los servicios, correrán por cuenta del prestador de los servicios, previa notificación del Hospital.

11.4. Supervisión y Administración del Contrato.

La administración y supervisión del Contrato único recaerá en el Titular de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

12. PAGOS.

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta Invitación, se efectuarán en Moneda Nacional, previa entrega de la factura correspondiente, la cual incluirá, además de los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el nombre del banco donde se efectuará el depósito, No. de sucursal, No. de cuenta, CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de 18 dígitos debidamente requisitada, la cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que correspondan, el importe total, más el impuesto al valor agregado, número de Invitación y el número del Contrato, debidamente validada y firmada por la Dirección de Recursos Financieros, de EL HOSPITAL, adjuntando copia de garantía de cumplimiento de Contrato (Únicamente en la primera facturación) y deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes. Adicionalmente y en su caso, se deberá anexar el original de la modificación o modificaciones al Contrato y en su caso, el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente, para trámite de pago, independientemente de las copias fotostáticas que indiquen modificaciones al Contrato en la presentación de las facturas.

El pago quedará condicionado a la cantidad en numerario que el “Prestador del Servicio” deba cubrir por concepto de penas convencionales, las cuales aplicará el Hospital directamente sobre su facturación, previo consentimiento del “Prestador del Servicio”.

El Hospital, contará con 20 días naturales para efectuar el pago, a partir de la expedición del contrarecibo correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA:

Las condiciones de pago se modificarán en función de las disposiciones que establezcan las globalizadoras de Sector Público Federal y por ende el propio Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

IMPORTANTE:

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En términos de los artículos 37 de la LAASSP y 39, Fracción III, inciso k) del REGLAMENTO, se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria, o bien, conforme a lo establecido por los artículos 35, fracción III de la LAASSP, y 48 último párrafo de su Reglamento.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado vía electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP; el acto de fallo se dará a conocer en forma electrónica, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y a los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio, para efectos de notificación.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 y 14.2 de la presente Convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que las actas se encuentran a su disposición en CompraNet

- En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso.

14. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 13 (trece)**, el modelo del Contrato Abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

14.1. Período de contratación.

El período de vigencia es a partir del día **01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018**.

14.2. Firma del Contrato.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a firmar el Contrato respectivo (formato **Anexo 13 (trece)**) dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, según artículo 46 de la LAASSP, en la Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación del Hospital, sita en la Unidad 209 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” Calle Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en Ciudad de México. Para tal efecto, deberá presentar a partir del día hábil siguiente de la fecha de emisión del fallo, copia del acta constitutiva, RFC, Cédula de Alta a la SHCP, poder notarial del representante legal, para la elaboración del Contrato respectivo.

Cuando el “Prestador del Servicio” ganador no se presente a firmar el Contrato dentro del plazo antes señalado por causas imputables a él, El Hospital podrá dejar sin efectos la adjudicación efectuada, pudiendo además adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la LAASSP, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cuanto a las sanciones, se estará a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

La administración del Contrato único recaerá en el Titular de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado Contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

15. GARANTÍAS.

15.1. Garantía de los Servicios.

La Prestadora de Servicios deberá presentar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garanticen los servicios por un tiempo no menor a 6 (Seis) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios por parte de la Convocante.

15.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Hospital, conforme al Anexo Número 7 (**siete**). Tratándose de Contratos abiertos, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del Contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Hospital dentro de los diez días hábiles después de la fecha y hora solicitada, siempre y cuando el “Prestador del Servicio” haya cumplido a satisfacción del Hospital, con todas las obligaciones contractuales.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de Contrato, el Hospital a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes o devolverá el cheque de garantía, en el momento en que los “Prestadores del Servicio”es demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta Invitación y a satisfacción de El Hospital.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los Contratos que finca el Hospital, es obligación de éste liberar las fianzas que las garantizan, para lo cual el “Prestador del Servicio” deberá presentar lo siguiente:

1. Contrato Adjudicado (Copia)
- 2.- Copia de facturas debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los servicios y, en su caso, la prórroga y/o modificación. (Copia)
3. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del “Prestador del Servicio” éste reintegrará los pagos en exceso en forma incondicional como lo establece la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, el HOSPITAL deberá liberar la fianza respectiva.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

15.3. Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios y deducciones.

De acuerdo al artículo 53 de la LAASSP, si el “PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumple oportunamente con la prestación del servicio, según lo establecido en el Contrato o cuando no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los servicios que el Hospital haya solicitado realizar nuevamente, pagará al Hospital el 2% (uno por ciento) del monto máximo total de los servicios no efectuados, conforme al calendario proporcionado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes, por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados por el Hospital, sin incluir el IVA, penalización que será determinada mediante el sello en la factura original que presente el Prestador de Servicios, en la cual se especificarán los días de atraso en la entrega, no excediendo del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato, el cual podrá ser descontado por la Dirección de Recursos Financieros del pago total de la cantidad que establezca la factura presentada para su revisión y pago.

El Prestador de Servicios se obliga ante el Hospital a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

El Prestador de Servicios acepta en forma expresa que se le descuenta de la facturación que presente para su cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte por el incumplimiento respectivo.

El Prestador de Servicios acepta que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador de Servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

Para determinar la aplicación de las penalizaciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “el prestador de servicios”.

Asimismo, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios se aplicarán deducciones al pago, las cuales serán descontadas por la Dirección de Recursos Financieros de la factura que corresponda y serán determinadas en función de las solicitudes de las áreas usuarias de “el hospital” que hayan sido entregadas de manera parcial o deficiente.

Las deducciones se calcularán sobre aquellos servicios que presenten deficiencias o entrega parcial de la solicitud y el porcentaje de la deducción podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del valor de lo solicitado, por cada día natural de atraso, sin que el monto de las deducciones exceda de manera proporcional a la garantía de cumplimiento, y con una frecuencia máxima de 03 (tres) eventos durante la vigencia del Contrato, el límite de deducciones que se aplicará por cada mes de facturación, no podrá ser superior de manera proporcional al monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Hospital.

16. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 70 de la LAASSP, la SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los Licitantes por escrito.

17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS(S), CLAVE (S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 44, quinto párrafo del Reglamento, la Convocante podrá cancelar una Invitación, partida (s), clave (s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

18. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con base en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la Invitación, partida(s) que conforman el **anexo 10 (diez)** cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Invitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el Hospital.

Cuando uno y/o varias partidas, se declaren desiertas, la Convocante podrá, sólo respecto a las mismos, celebrar una nueva Invitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

18.1. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las causales para la rescisión el Contrato por causas imputables al “Prestador del Servicio” serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- b) Por negarse a reponer los servicios no aceptados por “La Convocante”, por vicios ocultos, caducados, mal funcionamiento, descomposturas, que presenten reacciones adversas, etc.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento de Contrato dentro de los diez días posteriores a la fecha de celebración del mismo.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de “LA LAASSP”, “Su Reglamento” y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Cuando los importes de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.
- h) Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe durante el procedimiento de contratación, en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- i) Las causas de rescisión señaladas expresamente en la presente convocatoria, o cualquier otra causa que contravenga la normatividad aplicable en la materia o que genere incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato.

El Hospital podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los Contratos cuando el “Prestador del Servicio” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “Prestador del Servicio” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Hospital contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “Prestador del Servicio”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “Prestador del Servicio” dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Hospital por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Hospital, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Hospital de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El HOSPITAL podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, el Hospital establecerá con el “Prestador del Servicio” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el Hospital podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LA CONVOCANTE” podrá dar por terminado el Contrato, previo aviso que por escrito realice al “Prestador del Servicio”, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión. Asimismo, “La Convocante” podrá dar por terminado el Contrato en forma

anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de "LA LAASSP". En ambos supuestos "La Convocante" deberá liquidar, en su caso, al "Prestador del Servicio" los servicios que hubieran entregado a entera satisfacción de la misma, conforme al Contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

18.2. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LAASSP.

De acuerdo al artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento los licitantes adjudicados podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato. Dicha solicitud será atendida en los términos que establece el artículo referido, así como demás artículos aplicables de la LAASSP.

18.3. INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LAASSP.

De conformidad con el artículo 59 de la LAASSP, los licitantes o prestadores del servicio que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo de conformidad con el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo citado anteriormente, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los prestadores de servicios a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los prestadores del servicio que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables

a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

En términos del artículo 62 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de dicho ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la citada LAASSP.

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, Fracción XIV, 66 de la LAASSP y 39 Fracción VII de su Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, se podrá llevar a cabo en:

- Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01020, o bien;
- Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Unidad 206, Primer Piso del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, sito en Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.

- O bien, a través del correo electrónico: hgm.oicquejas@salud.gob.mx o en CompraNet en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx.

19.1.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El licitante podrá presentar queja o denuncia, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos e inobservancia de la normatividad que rige la materia de adquisiciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECE) de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, las 24 horas del día y los 365 días del año; o bien, enviarlas de manera electrónica a la cuenta de correo hgm.oicquejas@salud.gob.mx en los mismos días y horarios; o de manera personal en las oficinas del Órgano Interno de Control, referido en el punto anterior en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

19.2. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

De conformidad con el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017. El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deberá conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad, deberá orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los Prestadores del Servicio” sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, “Prestadores del Servicio” y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, “Prestadores del Servicio”, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, “Prestadores del Servicio”, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

19.3. MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

En cumplimiento con dispuesto en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y

Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2017, y de conformidad con los artículos 43 a 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se informa a los interesados en participar en el presente procedimiento de Invitación, que deberán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad que tengan la propia persona física o tratándose de personas morales sus integrantes del consejo de administración o administradores; director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del Protocolo antes referido. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> o deberá acceder a través del buscador a “Manifiesto de Particulares” **(Deberá presentar acuse de dicho manifiesto que emite la SFP)**

20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones I y III, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Hospital se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 11 (once) (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).**

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por EL Hospital consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación y aplicación de esta convocatoria o del Contrato que se celebre en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente, el Código Civil para la Ciudad de México en materia común y para toda la República en materia Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en la materia.

22. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO 1	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
ANEXO 2	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA INVITACION.
ANEXO 3	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA INVITACION.
ANEXO 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP).
ANEXO 5	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 7	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 8	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO 9	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
ANEXO 10	PROPOSICIÓN ECONOMICA.
ANEXO 11	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 12	LUGARES DE ENTREGA Y PAGO.
ANEXO 13	FORMATO DE CONTRATO.
ANEXO 14	CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES.
ANEXO 15	ANEXO TÉCNICO: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES.
ANEXO 16	MANIFIESTO DE PARTICULARES

ANEXO 1(UNO) RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición facultada para ello. No será motivo de desechamiento el no presentarlo.	6.1 fracción I		
Anexo 1 (uno) , el cual forma parte de la presente invitación, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de la documentación enviada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, (la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento y no deberá foliarse).	6.1 fracción II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
Propuesta técnica según Anexo 15 (quince), deberá indicar la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el mismo, el cual forma parte de esta invitación. Será motivo de desechamiento el no presentarlo.	6.2 inciso a)		
Declaración firmada en hoja membretada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo 4 (Cuatro), de la presente invitación.	6.2 inciso c)		
Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 5 (Cinco), el cual forma parte de la presente Invitación. (Se considera como causa de desechamiento el no presentarlos)	6.2 inciso b)		
Escrito de “Declaración de integridad” en hoja membretada, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás	6.2 inciso d)		

participantes, en términos del Anexo 6 (seis) el cual forma parte de la presente Invitación..			
Escrito libre en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, el cual forma parte de la presente Invitación.	6.2 inciso e)		
Escrito libre en hoja membretada que indique bajo protesta de decir verdad, de que el licitante es de nacionalidad mexicana	6.2 inciso f)		
En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 8 (ocho) , de la presente invitación. (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)	6.2 inciso g)		
Escrito libre en hoja membretada en el que establezca el período de validez de la proposición, el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por El Hospital. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica	6.2 inciso h)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada donde establezca que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o en su caso, con las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	6.2 inciso i)		
Carta-Garantía de los servicios en hoja membretada, conforme a lo indicado en los numerales 7 (Garantías) del Anexo 15 (Anexo técnico), especificaciones técnicas de los equipos médicos, accesorios e insumos, según corresponda de esta INVITACIÓN.	6.2 inciso j)		
Carta compromiso en hoja membretada en la que manifieste la forma, tiempo y lugar de entrega, así como, condiciones de la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y Anexo 12 (dosis) de esta invitación.	6.2 inciso k)		
Escrito, donde manifieste la ubicación de su domicilio fiscal así como el de sus instalaciones o áreas operativas y si este es el mismo así deberá manifestarlo.	6.2 inciso l)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de Invitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas.	6.2 inciso m)		

Escrito en hoja membretada en el que el licitante en su caso considere que en su propuesta contiene información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 11 (once). (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)	6.2 inciso n)		
Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 15 (quince), donde mencione que en caso de resultar adjudicado realizará el servicio a las unidades requeridas por la Convocante, en el lugar que para esto, designe El Hospital.	6.2 inciso o)		
Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 15 (quince), donde mencione que en caso de resultar adjudicado, realizará la prestación de los servicios durante el tiempo que dure el contrato, por lo cual deberá considerar en su propuesta económica el costo, los insumos que sean necesarios para la realización óptima de los servicios requeridos por el “Hospital”.	6.2 inciso p)		
Cédula Fiscal en el R.F.C. y y copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Formato R1. Será motivo de descalificación el no presentarlo.	6.2 inciso q)		
Escrito bajo protesta de decir verdad garantizando la calidad del servicio a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal suficiente y altamente calificado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a satisfacción del Hospital. (Será motivo de desechamiento el no presentarlo).	6.2 inciso r)		
Constancia de visita a las instalaciones del Hospital y de haber realizado el reconocimiento físico con lo cual acepta las condiciones técnicas y operativas del servicio a prestar, conforme al punto 2.5 y (Anexo No. 14) (Será motivo de desechamiento el no presentarlo).	6.2 inciso s)		
Manifiesto de Particulares	6.2 inciso t)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, marca, modelo, subtotales e importe total ofertado de los servicios, conforme al Anexo 10 (Diez) , el cual forma parte de esta invitación. (Será motivo de desechamiento el no presentarlo).	6.3		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

FO-CON-09

ANEXO 2 (DOS) MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA INVITACION

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta que se tiene interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la invitación e igualmente manifestando que conoce el contenido de los artículos 243, 244, 245, 247 F-I del Código Penal Federal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE ACLARACION A LA INVITACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA NO.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO O ECONÓMICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del representante legal
--

_____ Cargo del LICITANTE

_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

ANEXO 4 (CUATRO)
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
(ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP)

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”,
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E.

_____ (Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la licitante denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia licitante que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No _____.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5 (CINCO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer** y **suscribir** las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Invitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal de la prestadora de servicios

Calle y número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Clabe interbancaria:- _____ Sucursal: _____ No. de cuenta: _____

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito con El Hospital, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

**ANEXO 6 (SEIS)
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

PRESENTE.

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL
6.2 "PROPUESTA TÉCNICA", INCISOS c), d) y f) DE LA INVITACIÓN,
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

c) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

d) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

f) Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 7 (SIETE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de CONTRATO, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de CONTRATO) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL HOSPITAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (especificar el nombre del prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL HOSPITAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL HOSPITAL NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL HOSPITAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL HOSPITAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 8 (OCHO) ESTRATIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. La Invitación _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada se clasifica en: micro (), pequeña (), mediana (), grande empresa ().

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9 (NUEVE) PROPOSICION TECNICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO.

FECHA: _____

NOMBRE _____ DEL _____ LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. _____ F. _____
C.: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

Clave MP	CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
MP01	Servicio de mantenimiento preventivo a computadora (cpu, monitor, teclado y mouse)	875	1	350	875
MP02	Servicio de mantenimiento preventivo a impresora	424	1	170	424
MP03	Servicio de mantenimiento preventivo a no-break	342	1	137	342
MP04	Servicio de mantenimiento preventivo a regulador	9	1	4	9
MP05	Servicio de mantenimiento preventivo a escáner	2	1	1	2
MP06	Servicio de mantenimiento preventivo a servidor	7	1	3	7

Clave de MC	CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
MC01	Reemplazo Mouse optico (consumible)	32	80
MC02	Reemplazo Teclado (consumible)	32	80
MC03	Reemplazo Disco duro 500 GB IDE / SATA (incluya cables de datos y corriente)	12	30
MC04	Reemplazo Motherboard chipset Intel con puertos de video y de red integrados compatible con procesador Intel Core i5-7400	8	20
MC05	Reemplazo Procesador de Caja Tipo Intel Core i5-7400 (Caja individual)	8	20
MC06	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 2 Gb	1	1
MC07	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 4 Gb	8	20

MC08	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 8 Gb	1	1
MC09	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 16 Gb	1	1
MC10	Reemplazo Fuente ATX para Pentium 4 20-24 pines 450 - 500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA	16	40
MC11	Reemplazo DVD+-RW/+R 52X32X52X16 SATA (incluye cable de datos)	8	20
MC12	Reemplazo de Monitor LED 21" (consumible)	16	40
MC13	Reemplazo de disco duro externo 2 Tb USB 3.0	2	5
MC14	Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX para PC	1	1
MC15	Reemplazo de tarjeta con 2 puertos USB 3.0	1	1
MC16	Reemplazo de tarjeta de video PCI Express	1	1
MC17	Reemplazo de Fuente de Alimentación para CPU Dell Optiplex GX280 / GX745/ GX755 / 780 / 960 / 3010 / Precision T3500 / T7500 HP Compaq Elite 8100/ 8300	1	1
MC18	Reemplazo de pantalla (display) para equipo PC tipo AIO (All in One)	1	1
MC19	Reemplazo de Motherboard con procesador para equipo PC tipo AIO (All in One)	1	1
MC20	Reemplazo de fuente de Alimentación para equipo PC tipo AIO (All in One)	1	1
MC21	Reemplazo Disco Duro 500GB (Laptop)	1	1
MC22	Reemplazo Pantalla para laptop	1	1
MC23	Reemplazo Batería para laptop	1	1
MC24	Reemplazo Cargador/Eliminador para laptop	1	1
MC25	Reemplazo Disco duro SCSI / SATA / SAS Hot Swap para Servidor Dell/ HP (incluya CASE)	1	1
MC26	Diagnostico, Actualización de firmware y drivers para Servidor Dell /HP	1	1
MC27	Reemplazo de Tarjeta Madre con 2 procesadores para Servidor Dell /HP	1	1
MC28	Reemplazo de 4 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1	1
MC29	Reemplazo de 8 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1	1
MC30	Reemplazo de 16 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1	1
MC31	Reemplazo de 32 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1	1
MC32	Reemplazo de Kit RAID para Servidor Dell/ HP	1	1
MC33	Reemplazo de Fuente de Alimentación para servidor Dell/ HP	1	1
MC34	Reemplazo Tarjeta de Red Dual 1 Gb para servidor Dell/ HP	1	1
MC35	Reemplazo Tarjeta de Red Dual 10G para servidor Dell/ HP	1	1
MC36	Reemplazo de Unidad NAS de 2 Tb	1	1
MC37	Reemplazo de Unidad NAS de 5 Tb	1	1
MC38	Reemplazo de Unidad NAS de 10 Tb	1	1
MC39	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de bajo volumen	4	10
MC40	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de mediano volumen	8	20
MC41	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de alto volumen	12	30
MC42	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de bajo volumen	6	15
MC43	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de mediano volumen	7	16
MC44	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de alto volumen	12	30
MC45	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de bajo volumen	32	80
MC46	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de mediano volumen	1	1
MC47	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de alto volumen	14	33
MC48	Reemplazo de Bandeja manual completa para impresora Laser	4	10

MC49	Reemplazo de Bandeja automática completa para impresora Laser	1	1
MC50	Reemplazo de laser escáner para impresora Laser	1	1
MC51	Reemplazo de tarjeta lógica de impresora	8	20
MC52	Reemplazo de fuente de alimentación de impresora	6	15
MC53	Reemplazo de tapas de impresora	4	10
MC54	Reemplazo de Batería para No Break (UPS)	10	25
MC55	Reparación de No Break (UPS) de 500 VA	1	2
MC56	Reparación de No Break (UPS) de 850 VA	1	2
MC57	Reparación de No Break (UPS) de 1.5 KVA	1	2
MC58	Reparación de No Break (UPS) de 2KVA	1	2
MC59	Reemplazo de No Break (UPS) de 500 VA (consumible)	1	2
MC60	Reemplazo de No Break (UPS) de 850 VA (consumible)	1	2
MC61	Reemplazo de No Break (UPS) de 1.5 KVA (consumible)	1	2
MC62	Reemplazo de No Break (UPS) de 2KVA (consumible)	1	1
MC63	Reemplazo de Regulador 2 KVA	1	1
MC64	Reparación de Tarjeta para UPS (No Break) de 6KV de Centro de Datos	1	1
MC65	Reemplazo de Tarjeta para UPS (No Break) de 6KV de Centro de Datos	1	1

NOTAS: EN EL CASO QUE EL HOSPITAL ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO 10 (DIEZ) MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "Dr. Eduardo Liceaga" Presente. Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

Al respecto, considerando los elementos requeridos en el Anexo No. 16 de las Bases de la presente Invitación mi propuesta es la siguiente:

Clave MP	CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
MP01	Servicio de mantenimiento preventivo a computadora (cpu, monitor, teclado y mouse)	875		
MP02	Servicio de mantenimiento preventivo a impresora	424		
MP03	Servicio de mantenimiento preventivo a no-break	342		
MP04	Servicio de mantenimiento preventivo a regulador	9		
MP05	Servicio de mantenimiento preventivo a escáner	2		
MP06	Servicio de mantenimiento preventivo a servidor	7		
	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	1659		\$0.00

Clave de MC	CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
MC01	Reemplazo Mouse optico (consumible)	80		
MC02	Reemplazo Teclado (consumible)	80		
MC03	Reemplazo Disco duro 500 GB IDE / SATA (incluya cables de datos y corriente)	30		
MC04	Reemplazo Motherboard chipset Intel con puertos de video y de red integrados compatible con procesador Intel Core i5-7400	20		
MC05	Reemplazo Procesador de Caja Tipo Intel Core i5-7400 (Caja individual)	20		
MC06	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 2 Gb	1		
MC07	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 4 Gb	20		
MC08	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 8 Gb	1		
MC09	Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 16 Gb	1		
MC10	Reemplazo Fuente ATX para Pentium 4 20-24 pines 450 - 500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA	40		
MC11	Reemplazo DVD+-RW/+R 52X32X52X16 SATA (incluye cable de datos)	20		
MC12	Reemplazo de Monitor LED 21" (consumible)	40		
MC13	Reemplazo de disco duro externo 2 Tb USB 3.0	5		
MC14	Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX para PC	1		
MC15	Reemplazo de tarjeta con 2 puertos USB 3.0	1		
MC16	Reemplazo de tarjeta de video PCI Express	1		

MC17	Reemplazo de Fuente de Alimentación para CPU Dell Optiplex GX280 / GX745/ GX755 / 780 / 960 / 3010 / Precision T3500 / T7500 HP Compaq Elite 8100/ 8300	1		
MC18	Reemplazo de pantalla (display) para equipo PC tipo AIO (All in One)	1		
MC19	Reemplazo de Motherboard con procesador para equipo PC tipo AIO (All in One)	1		
MC20	Reemplazo de fuente de Alimentación para equipo PC tipo AIO (All in One)	1		
MC21	Reemplazo Disco Duro 500GB (Laptop)	1		
MC22	Reemplazo Pantalla para laptop	1		
MC23	Reemplazo Batería para laptop	1		
MC24	Reemplazo Cargador/Eliminador para laptop	1		
MC25	Reemplazo Disco duro SCSI / SATA / SAS Hot Swap para Servidor Dell/ HP (incluya CASE)	1		
MC26	Diagnostico, Actualización de firmware y drivers para Servidor Dell /HP	1		
MC27	Reemplazo de Tarjeta Madre con 2 procesadores para Servidor Dell /HP	1		
MC28	Reemplazo de 4 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1		
MC29	Reemplazo de 8 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1		
MC30	Reemplazo de 16 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1		
MC31	Reemplazo de 32 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1		
MC32	Reemplazo de Kit RAID para Servidor Dell/ HP	1		
MC33	Reemplazo de Fuente de Alimentación para servidor Dell/ HP	1		
MC34	Reemplazo Tarjeta de Red Dual 1 Gb para servidor Dell/ HP	1		
MC35	Reemplazo Tarjeta de Red Dual 10G para servidor Dell/ HP	1		
MC36	Reemplazo de Unidad NAS de 2 Tb	1		
MC37	Reemplazo de Unidad NAS de 5 Tb	1		
MC38	Reemplazo de Unidad NAS de 10 Tb	1		
MC39	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de bajo volumen	10		
MC40	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de mediano volumen	20		
MC41	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de alto volumen	30		
MC42	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de bajo volumen	15		
MC43	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de mediano volumen	16		
MC44	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de alto volumen	30		
MC45	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de bajo volumen	80		
MC46	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de mediano volumen	1		
MC47	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de alto volumen	33		
MC48	Reemplazo de Bandeja manual completa para impresora Laser	10		
MC49	Reemplazo de Bandeja automática completa para impresora Laser	1		
MC50	Reemplazo de laser escáner para impresora Laser	1		
MC51	Reemplazo de tarjeta lógica de impresora	20		
MC52	Reemplazo de fuente de alimentación de impresora	15		
MC53	Reemplazo de tapas de impresora	10		

MC54	Reemplazo de Batería para No Break (UPS)	25		
MC55	Reparación de No Break (UPS) de 500 VA	2		
MC56	Reparación de No Break (UPS) de 850 VA	2		
MC57	Reparación de No Break (UPS) de 1.5 KVA	2		
MC58	Reparación de No Break (UPS) de 2KVA	2		
MC59	Reemplazo de No Break (UPS) de 500 VA (consumible)	2		
MC60	Reemplazo de No Break (UPS) de 850 VA (consumible)	2		
MC61	Reemplazo de No Break (UPS) de 1.5 KVA (consumible)	2		
MC62	Reemplazo de No Break (UPS) de 2KVA (consumible)	1		
MC63	Reemplazo de Regulador 2 KVA	1		
MC64	Reparación de Tarjeta para UPS (No Break) de 6KV de Centro de Datos	1		
MC65	Reemplazo de Tarjeta para UPS (No Break) de 6KV de Centro de Datos	1		
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				\$0.00

PROPUESTA ECONOMICA
RESUMEN

1	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2	SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
	SUBTOTAL	
	16% I.V.A.	
	TOTAL	

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL HOSPITAL ME ADJUDIQUE EL CONTRATO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL MISMO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CAUSARÁN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO 11 (ONCE)
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

(Nombre), en mi carácter de _____, del licitante denominado
(nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 12 (DOCE)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Diversas Unidades del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Entrada por la Puerta 2 ubicado en Dr. Márquez , Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México	Departamento de Egresos Unidad 201, Torre de Gobierno del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México

ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO

FORMATO DE MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
(EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO Y LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA PREVALECERA LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA)

CONTRATO "Tipo de contrato" DE "Objeto del contrato", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "Dr. Eduardo Liceaga", REPRESENTADA POR LOS CC. "Suscriptores por parte del HGM", EN SUS CARACTERES DE "Cargos", RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE LA "Figura fiscal" DENOMINADA "Nombre del licitante", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. "Nombre del representante legal" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL HOSPITAL", a través de sus representantes, declara:

I.1 Que el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", de conformidad con los Artículos 1, 9 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal a la que corresponde, entre otras atribuciones, proporcionar servicios de salud.

I.2 Que el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, así como proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 y 2 del decreto, donde se crea como organismo descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005.

I.3 Así mismo manifiesta que le fue asignada como clave de Registro Federal de Causantes (R.F.C.) HGM9505119F0.

I.4 Que requiere de la prestación de servicio de "Objeto del contrato".

I.5 Que el presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de "Tipo de procedimiento" de conformidad con lo establecido en el Artículo "Artículo aplicable" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se afectará la partida presupuestal "Partida", la cual cuenta con saldo suficiente y disponible dentro de su presupuesto aprobado.

I.7 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a través de su representante, declara:

II.1 Que acredita la legal existencia de la EMPRESA "Nombre del licitante", con la escritura pública No. "numero de escritura" de fecha "Día" de "Mes" de "año", pasada ante la fe del "Nombre del Notario Público", Notario Público N° "Numero de Notario Público" del "Entidad federativa del Notario Público", con clave de registro federal de causantes (R.F.C.) el N° "RFC".

II.2 Que acredita la personalidad que ostenta mediante la escritura pública No "numero de escritura", de fecha "Día" de "Mes" de "año", pasada ante la fe del "Nombre del Notario Público", Notario Público N° "Numero de Notario Público" del "Entidad federativa del Notario Público". Así mismo, manifiesta que, a la fecha de la celebración del presente contrato, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la escritura pública antes citada.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios de su representada se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.

II.4 Que conoce las características y condiciones en que se encuentra el lugar, espacio físico y/o equipo al cual se le prestara el servicio objeto del presente contrato, ya que previamente a la suscripción inspecciono el equipo y/o área a la que se le prestara el servicio.

II.5 Que cuenta con el personal capacitado, para llevar a cabo los servicios materia del presente instrumento.

II.6 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: "Domicilio fiscal"

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL", el servicio de "Objeto del contrato", en sus instalaciones ubicadas en Calle Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

En el supuesto que las instalaciones de "EL HOSPITAL" cambien su ubicación, no será motivo para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deje de ejecutar el servicio contratado, obligándose "EL HOSPITAL" a notificarle con 15 días de anticipación el nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio materia del presente contrato, sin costo alguno para "EL HOSPITAL".

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL HOSPITAL", por tratarse de un contrato abierto de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley cubrirá por concepto de los servicios a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), más \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), y el monto máximo del contrato con un importe de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), más _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.),

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

El precio de los servicios compensará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA: FORMA DE PAGO. - El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en 1 (UNO) PAGO VENCIDO, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la factura original correspondiente, avalada por el(la) Jefe del Departamento de Instalaciones Especiales en la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".

IMPORTE:

\$" Importe" ("Importe en Letra" /100 M.N.)

IMPORTE TOTAL SIN IVA:

\$" Importe" ("Importe en Letra" /100 M.N.)

IVA:

\$ 0.00 ("Importe en Letra"/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL:

\$0.00 ("Importe en Letra"/100 M.N.)

En caso de que "EL HOSPITAL", incumpla en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, deberá pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, así mismo será correlacionada con la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que será del 1.5 veces la que resulte de promediar la tasa ponderada del Fondo Bancario dado a conocer diariamente por el Banco de México en su portal electrónico en el internet, durante el periodo que dure la falta de concentración, en caso de que por cualquier motivo deje de publicar la mencionada tasa, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México da a conocer en sustitución de la misma. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá vigencia del "Día" de "Mes" de "Año" al "Día" de "Mes" de "Año".

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL HOSPITAL" podrá acordar con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio material del presente instrumento.

SEXTA

CASOS EN QUE PODRÁ OTORGARSE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al HOSPITAL, éstos podrán modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios contratados. En este supuesto deberá formalizarse la modificación respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del “Prestador del Servicio”. conforme a lo establecido en el Art. 52 de la LAASSP.

SEPTIMA:

OBLIGACIONES. - Para efectos del cumplimiento del presente contrato “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar el servicio de “Objeto del contrato”, dicho servicio consta de lo siguiente:

- a) En todos los casos, el responsable del servicio se registrará y reportará ante el Departamento de Instalaciones Especiales, la cual asentará las condiciones en que se encuentra, quién lo atendió por parte del cliente, la hora de llegada y la hora en que se retira, su nombre, firma y fecha de atención, así como todas las observaciones que pudiera tener el Hospital.
- b) A proporcionar el servicio contratado, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia del presente instrumento; y de no hacerlo “EL HOSPITAL”, descontará de la liquidación mensual el importe de los servicios no suministrados, aplicándose, además, a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la pena convencional pactada en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.
- c) A proporcionar además del personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas en el presente instrumento.
- d) Observar las disposiciones que tiene implantadas “EL HOSPITAL” para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita el mismo.
- e) Reparar cualquier daño o deterioro que se cause a “EL HOSPITAL” con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con anuencia de “EL HOSPITAL”, para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.
- f) Que los operarios, deberán portar uniforme y gafete de identificación, durante el desempeño de sus labores y periodo de vigencia del presente contrato.

OCTAVA:

PROGRAMA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá iniciar el servicio de “Objeto del contrato”, en las fechas que se indican a continuación del “Día” de “Mes” al “Día” de “Mes” de “Año”.

Para tal efecto, la Departamento de Instalaciones Especiales, llevará un registro de reportes de servicios realizados en los cuales se especificará la fecha de inicio, acontecimientos relevantes y fecha de término de los trabajos relativos al contrato en cuestión.

NOVENA:

PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- Será responsabilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” si infringe patentes o altera los registros de derechos de autor, al suministrar el servicio objeto del presente contrato.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio contratado.

DÉCIMA:

SUPERVISIÓN.- “EL HOSPITAL” a través del Departamento de Instalaciones Especiales, está facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Así mismo, “EL HOSPITAL” podrá proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene “EL HOSPITAL”.

DÉCIMA PRIMERA:

RELACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON SU PERSONAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “EL HOSPITAL” en relación

con los servicios objeto de este contrato. Cualquier erogación que llegare a hacer “EL HOSPITAL”, ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma inmediata.

**DÉCIMO
SEGUNDA**

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL HOSPITAL” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL HOSPITAL” de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose asimismo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a otorgar a “EL HOSPITAL” al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

**DÉCIMO
TERCERA:**

PENAS CONVENCIONALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene en que si no proporciona los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, las penas convencionales que se aplicarán por atraso o incumplimiento del presente contrato serán:

- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene en que si no presta los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a “EL HOSPITAL” el 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso.
- Aun cuando se otorgue prórroga en los casos en que ésta sea imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, lo cual no excederá del importe de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, a partir del momento en que se haga exigible la prestación de los servicios, si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de “EL HOSPITAL”, se hará efectiva la fianza.
- Corresponde al Departamento de Instalaciones Especiales, vigilar, controlar, calcular y aplicar las penas convencionales y la ejecución de los servicios contratados.
- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros, revisar, liberar y hacer efectivas las penas convencionales que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, “EL HOSPITAL” podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” del servicio incumplido.

**DÉCIMO
CUARTA:**

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar a la fecha de firma del presente contrato, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El texto de la fianza será proporcionado por “EL HOSPITAL”.

La fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas.

- a) Que la fianza se otorga de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, en los términos del contrato **Nº “Numero de contrato”**, y se hará efectiva en su parte proporcional cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las obligaciones en éste establecidas o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible la Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- c) Esta fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento a lo señalado en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. A través de la presente fianza, también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la entrega de servicios o la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del contrato, y en ningún momento rebasará el monto total de la misma.
- d) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
- f) La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.
- g) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la misma, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Así mismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga, a que en el caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la cláusula QUINTA del mismo, entregará dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia, de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La fianza se cancelará cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA

SANCIONES.- Independientemente de ~~hacer~~ efectivas las garantías en favor de “EL HOSPITAL”, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, “EL HOSPITAL”, podrá otorgar prórroga o en caso que no justifique la prórroga “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán los procedimientos establecidos en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con “EL HOSPITAL”, será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMO QUINTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

Así mismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos “EL HOSPITAL” reembolsará al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que “EL HOSPITAL” comunique a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito de tal determinación, además de si éste incurre en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la cláusula DÉCIMOTERCERA de este fianza/contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir “EL HOSPITAL” por la inejecución de los servicios prestados;
- b) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no ejecuta los servicios, en los términos previstos en el presente contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación de los servicios;
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- e) Por desatención de las recomendaciones emitidas por “EL HOSPITAL” en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “EL HOSPITAL”;
- g) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL HOSPITAL”, para el ejercicio de su función;
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- i) Por negativa a repetir o complementar los trabajos que “EL HOSPITAL”, no acepte por deficientes;
- j) Si cede, traspasa, o sub-contrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue “EL HOSPITAL”;
- k) Si es declarado en Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos, por Autoridad Competente;
- l) Si el equipo es reparado, ajustado, alterado o intervenido de alguna manera por personal no autorizado por “Nombre del licitante”; y
- m) Cuando concurren razones de interés general.

DÉCIMO SEPTIMA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -Si se actualiza una o varias hipótesis previstas en la cláusula anterior, “EL HOSPITAL” requerirá por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del acuse de recibido del escrito en que se señalen el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término sin que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya dado contestación al escrito o, habiéndolo hecho, ésta no resultará satisfactoria para “EL HOSPITAL”, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL HOSPITAL” emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada, comunicando a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito la rescisión administrativa del contrato.

Además, la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

- a) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, “EL HOSPITAL” no liquidará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe de los servicios objeto de este contrato,
- b) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL HOSPITAL”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DÉCIMO OCTAVA

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL HOSPITAL” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato a otra Dependencia o Entidad dentro de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito con un mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación;
- b) Que el cedente no tenga adeudos vencidos con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” derivados de este contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento no podrán cederse por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL HOSPITAL”.

DÉCIMO

- NOVENA AJUSTE DE COSTOS.**- No aplica el Ajuste de Costos para este contrato.
- VIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general.
Si este fuera el caso, "EL HOSPITAL" comunicará al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las razones que dieron origen a dicha determinación.
- VIGÉSIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.**-La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.
- VIGÉSIMO SEGUNDA: INTERVENCIÓN.**-Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.
- VIGÉSIMO TERCERA: LEGISLACIÓN.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad derivada de la misma; al Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en Materia Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- VIGÉSIMO CUARTA: JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en 5 (CINCO) ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Día" de "Mes" de "Año".

POR "EL HOSPITAL"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"Nombre del Funcionario Público"
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

"Nombre Completo"
REPRESENTANTE LEGAL

"Nombre del Funcionario Público"
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

"Nombre del Funcionario Público"
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

"Nombre del Funcionario Público"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES ESPECIALES

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al contrato de prestación de servicio de "Objeto del contrato" No. DRMC/"Numero de contrato", que celebran El Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" y la Empresa "Nombre del licitante", en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Día" de "Mes" de "Año"

**LOS ANEXOS VARÍAN SEGÚN LO SOLICITADO EN BASES
EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LAS BASES**

ANEXO 14 (CATORCE)
CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2018

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE HACE CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE LEGAL EL C. DE LA LICITANTE _____, REALIZÓ EL RECORRIDO A LAS ÁREAS DONDE SE PRESTARÁ EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMATICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “DR. EDUARDO LICEAGA”**

DÁNDOSE POR ENTERADO Y ACEPTANDO LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL NÚMERO IA-012NBD001-E474-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE COCINA DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “DR. EDUARDO LICEAGA”

NOMBRE (En caso de ser designada otra persona colocar su nombre)	ÁREA	FIRMA

POR LA LICITANTE INTERESADA:

NOMBRE	LICITANTE	FIRMA

**ANEXO 15 (QUINCE)
ANEXO TECNICO**

ALCANCES TECNICOS

(ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALENDARIO DE SERVICIOS)

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMÁTICOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**

Objetivo

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos ubicados en diversas unidades del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones de operación, y de esta manera prolongar su vida útil.

Alcance

El alcance del servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos que se detallan en el siguiente listado, el cual ha sido validado por el Departamento de Inventarios.

Nº AREA	SERVICIO / AREA	EQUIPO	MARCA / MODELO	Nº DE SERIE	Nº INVENTARIO
201	DIR.GRAL.ADJUNTA ADMON.Y FINANZAS 201 / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9L	HGM0000053
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES / (AREA SECRETARIAL) 201	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	2666748-939992072664	HGM0000159
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201 / (SECRETARIA) 201	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	S/N	HGM0000170
201	SUDIR DE RECURSOS MATERIALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P-4/030 050900078	HGM0000231
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201 / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/038 050900284	HGM0000233
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 208	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/050 050900298	HGM0000243
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201 / (SECRETARIA) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 780	204TFN1	HGM0000260
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (PENAL) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	FB2TFN1	HGM0000279
104	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS / CONTRATOS 1ºP 104	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 4000 PRO	MXL1400RMW	HGM0000285
207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 207	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	1287939992074160	HGM0000308
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201 / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6024DNS4A189	HGM0000314
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES / (SECRETARIA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9V	HGM0000326
104	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS / CONTRATOS 1ºP 104	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/021 050901061	HGM0000336
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201 / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6024DNS4A182	HGM0000341
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201 / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	SEQ10010	HGM0000371

201	UNIDAD DE CALIDAD / (AREA ADMINISTRATIVO) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CADP-4/036 050901094	HGM0000385
201	UNIDAD DE CALIDAD / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/037 050900770	HGM0000413
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	SEQ10012	HGM0000472
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	C45964-001	HGM0001021
201	RECURSOS FINANCIEROS / DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBN	HGM0001030
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	FSLZJ21	HGM0001033
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	CTLZJ21	HGM0001041
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9F	HGM0001050
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBS	HGM0001058
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBK	HGM0001061
201	RECURSOS FINANCIEROS / DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/96 05090076	HGM0001225
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (SUBDIRECCION DE TESORERIA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBB	HGM0001260
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO CON Y EJERC PRESUPUESTAL) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	1VLZJ21	HGM0001318
201	RECURSOS FINANCIEROS / DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBJ	HGM0001333
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	DN3ZJ21	HGM0001357
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO CONTROL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB3	HGM0001366
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	992TFN1	HGM0001441
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/066 050901139	HGM0001452
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB8	HGM0001462
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	B92TFN1	HGM0001469
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 780	5Z3TFN1	HGM0001477
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	5B2TFN1	HGM0001481
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/007 050900583	HGM0001500
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / SUBDIRECCION DE TESORERIA 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBP	HGM0001598
201	UNIDAD CONTABLE DE PROYECTO / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	LENOVO / THINKCENTRE M73	MJ00T9EJ	HGM0001648
112	GINECO OBSTETRICIA / (COLPSCOPIA 1°P) 112	COMPUTADORA	DELL/DIMENCIO N 3100	1CJKC91	HGM0001742
207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DEL SERVICIO) 207	COMPUTADORA	LUFAC / GENERICA	1209	HGM0001742

207	RADIOLOGIA / (CUARTO DE ADQUISICION) 207	COMPUTADORA	CONECCT COMPUTER	2779686	HGM0001764
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (COORD. DE CONTRATOS) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	2SPXJ21	HGM0001808
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (COORD. DE CONTRATOS) 104	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	S/N	HGM0001814
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (COORD. MEDICO LEGAL) 104	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P4-/014 050900802	HGM0001825
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (GESTION DOCUMENTAL) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9LKZJ21	HGM0001842
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (COORDINACION LABORAL) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	5HYZJ21	HGM0001865
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	7344282370001DE H0	HGM0002002
201	DIRECCION GENERAL / (DIRECCION GRAL. ADJUNTA MEDICA) 3° 201	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZY0DF	HGM0002101
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 5) 3° 601	COMPUTADORA	GENERIC/ GENERICO	S/S	HGM0003388
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-261	5NKZJ21	HGM0005378
204	MEDICINA PREVENTIVA / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4 050900970	HGM0005476
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 50) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	184WBY1	HGM0005510
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17FWBY1	HGM0005591
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17XSBY1	HGM0005593
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CALIDAD DEL DESPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD	COMPUTADORA	HP/PAVILION 20	MXX312081S	HGM0006037
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CALIDAD DEL DESPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD	COMPUTADORA	GENERIC/ GENERICO	S/S	HGM0006046
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (SITE) 201	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405759	HGM0006230
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/073 05090073	HGM0006242
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992074169	HGM0006243
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	3QLZJ21	HGM0006244
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	CAJA BLANCA / AURUM	990120305004	HGM0006245
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5493	HGM0006246
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/017 050900806	HGM0006247
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/020 050900367	HGM0006248
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405437	HGM0006249
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	ACTIVE COOL	939992075521	HGM0006252

205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (APOYO DE ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	98210305004	HGM0006726
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CADP-4/104 050900443	HGM0006730
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18TSBY1	HGM0006735
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	19QVBY1	HGM0006740
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL/OPTILEX 755	5T2QXH1	HGM0006795
206	ALMACEN DE VIVERES / (OFICINA ENCARGADA DEL ALMACEN) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	31JTJ21	HGM0006833
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/081 05090081	HGM0007253
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/083 05090083	HGM0007283
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	7344282370001DE H0	HGM0007291
105	UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA / AREA ADMINISTRATIVA 105	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405740	HGM0007357
500	SUBDIRECCION DE ENFERMERIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 500	COMPUTADORA	COMPAQ/CQ1Q LA	CNU00633FL	HGM0007378
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (JEFATURA) 308	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004613	HGM0007623
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA) 308	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004466	HGM0007624
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (JEFATURA DE ENSEÑANZA) 308	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004462	HGM0007630
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (AREA SECRETARIAL) 308	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CVGZJ21	HGM0007650
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / JEFATURA DE ENSEÑANZA	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6045FR4ZK022	HGM0007654
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (INVESTIGACION EN ENFERMERIA) 308	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/098 05090098	HGM0007666
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (INVESTIGACION EN ENFERMERIA) 308	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HYYGJ21	HGM0007671
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (INVESTIGACION EN ENFERMERIA) 308	COMPUTADORA	HP / NX6325	CNU7050SVH	HGM0007724
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE QUIROFANO) 1° 310	COMPUTADORA	CADEE / P4	P-4/061 050900745	HGM0007829
404	DEPTO. DE GESTION AL CUIDADO EN ENFERMERIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004793	HGM0007864
404	DEPTO. DE GESTION AL CUIDADO EN ENFERMERIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004086	HGM0007918
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (SUBCOMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA) 308	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004681	HGM0007981

404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	344282370000EEH00	HGM0009021
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/08705090087	HGM0009025
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	INOVA / SUPER POWER	NVA-7/8939992074545	HGM0009028
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/08005090080	HGM0009035
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/85050900095	HGM0009042
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BVGZJ21	HGM0009049
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405439	HGM0009053
206	ARCHIVO DE PERSONAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 206	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405428	HGM0009140
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES / (OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL) 500	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/08405090084	HGM0009170
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES / (AREA ADMINISTRATIVA) 500	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/008805090088	HGM0009178
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES / (AREA ADMINISTRATIVA) 500	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BPTGJ21	HGM0009191
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES / (OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL) 500	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405491	HGM0009208
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4960	HGM0009282
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5197	HGM0009284
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (SECRETARIA DEL DIRECTOR) 201	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	S/N	HGM0009288
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (COORDINACION DE ORGANIZACIÓN Y PRECEDIMIENTOS) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1TLZJ21	HGM0009353
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (APOYO DE ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	975ZJ21	HGM0009358
205	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / (DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	H9VFC61	HGM0009381
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	7ZVGJ21	HGM0009399
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD080A4948	HGM0009409
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (APOYO DE ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	SEQ10111	HGM0009418
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (PROGRAMACION Y EVALUACION) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	CDVFC61	HGM0009474
206	ORGANO INTERNO DE CONTROL / (OFICIALIA DE PARTES) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	83KZJ21	HGM0009510

206	ORGANO INTERNO DE CONTROL / (RESPONSABILIDADES Y QUEJAS) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	4HYZJ21	HGM0009572
206	ORGANO INTERNO DE CONTROL / (AREA DE QUEJAS) 206	COMPUTADORA	GENERIC / PENTIUM	200603014134	HGM0009606
206	ORGANO INTERNO DE CONTROL / (MEJORA DE LA GESTION) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	74RGJ21	HGM0009658
206	ORGANO INTERNO DE CONTROL / (MEJORA DE LA GESTION) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	42JTJ21	HGM0009689
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	GENERIC / GENERIC	S/S	HGM0009734
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE GENERACION DE NOMINA)	COMPUTADORA	EPSON / GENERICA	S/S	HGM0009779
304	RECURSOS HUMANOS / (SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO) 304	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/006 050900766	HGM0010284
304	RECURSOS HUMANOS / (SUBDIR DE ADMON Y DESARROLLO) 304	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9Y	HGM0010296
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE ESCALAFON) 304	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700027EH 00	HGM0010341
304	RECURSOS HUMANOS / (DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACION) 304	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/029 050901099	HGM0010350
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES / (MATERIAL DE CURACIONES RECEPCION)208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/049 050901133	HGM0010590
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES / (MATERIAL DE CURACION) 208	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9M	HGM0010610
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	FKHGJ21	HGM0011022
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 6005	MXL1011PR3	HGM0011051
209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO) 209	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HHYZJ21	HGM0011063
209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL) 209	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB7	HGM0011080
209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL) 209	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBV	HGM0011125
209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (COORDINACIÓN DE OBRA CIVIL) 209	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/008 050901047	HGM0011207
105	UROLOGIA / (DELEGADA ADMINISTRATIVA) 105	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405714	HGM0011794
105	UROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17ZVBY1	HGM0011879
105	UROLOGIA / (CONTROL) 105	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P-4/089 05090089	HGM0011896
105	UROLOGIA / (ADMICION)105	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405297	HGM0011900
201	DIRECCION GENERAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	B4WYJ21	HGM0012174
201	DIRECCION GENERAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	GWYVGJ21	HGM0012212

201	DIRECCION GENERAL / (AREA SECRETARIAL) 201	COMPUTADORA	HP/PRO1005AIO PC	5CM13702QV	HGM0012225
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO SR1615LA	MXK54006M1	HGM0012473
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18DWBY1	HGM0012476
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	PERFECT CHOICE/GENERICA	L83160001-05	HGM0012477
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (JEFE DE SERVICIO) 104	COMPUTADORA	PERFECT CHOICE/GENERICA	S/N	HGM0012532
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	PERFECT CHOICE/GENERICA	L83160001-04	HGM0012535
106	CAMARA HIPERBARICA / (CONTROL) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX-170L	4XSJK61	HGM0012823
106	CAMARA HIPERBARICA / (JEFE DE SERVICIO) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18QWBY1	HGM0012835
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (AULA) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18SSBY1	HGM0012932
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (RECEPCION) 104	COMPUTADORA	GENERICA / GENERICA	04005369GLL	HGM0012967
401	SUBDIR. DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	2F00K21	HGM0013745
401	SUBDIR. DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	C6TTJ21	HGM0013764
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (ARCHIVO) 101	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405444	HGM0014913
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B3WBY1	HGM0014943
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 7) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LWBY1	HGM0014954
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 8) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18PVBY1	HGM0014977
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 10) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19CVBY1	HGM0014986
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2C1JBY1	HGM0020118
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	298HBY1	HGM0020129
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C3KBY1	HGM0020134
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29FJBY1	HGM0020149
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CLKBY1	HGM0020156
204	SALUD MENTAL / (COORDINACION DE PSICOLOGIA) 204	COMPUTADORA	GENERICA / GENERICA	S/N	HGM0020176
404	SALUD MENTAL / (JEFE DE SERVICIO) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18ZSBY1	HGM0020290
404	SALUD MENTAL / (AREA SECRETARIAL) 404	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO 64102	MX30311290	HGM0020315
404	SALUD MENTAL / (AREA SECRETARIAL) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MTBY1	HGM0020319
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 2) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17SWBY1	HGM0020330
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 1) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18HTBY1	HGM0020339

404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 3) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	181VBY1	HGM0020348
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 5) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17BVBV1	HGM0020364
404	ENDOCRINOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICA	INC50507LC0828	HGM0020458
404	ENDOCRINOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/067 050901109	HGM0020468
404	ENDOCRINOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 404	COMPUTADORA	CAJA BLANCA / AURUM	990200305004	HGM0020546
404	REUMATOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	COMPUTADORA	HP PAVILION	MXX44914FP	HGM0020866
404	REUMATOLOGIA / (SALA DE TERAPIAS) 404	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HC00K21	HGM0020897
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 101	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P4 /75 05090075	HGM0021018
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17NTBY1	HGM0021725
208	DEPTO. DE INVENTARIOS / (AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	COMPAQ/CQ220 2LA	CNX925004G	HGM0021778
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (COORDINACION DE SISTEMAS DE INFORMACION) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T3500	6S2ZHM1	HGM0021801
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (RECEPCION) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T3500	5S2ZHM1	HGM0021802
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN) 301	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ01ULS	HGM0021821
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPTO DE APOYO E INVESTIGACION DE IMPULSO Y DESARROLLO) 301	COMPUTADORA	LENOVO / THINKCENTRE M73	MJ018YV5	HGM0021835
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (AREA SECRETARIAL) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T3500	4S2ZHM1	HGM0021851
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPTO DE BIOESTADISTICA Y BIOINFORMATICA) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T7500	9RW4QM1	HGM0021885
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPTO DE BIOESTADISTICA Y BIOINFORMATICA) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T7500	6RW4QM1	HGM0021886
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (SEGUIMIENTO DE PROYECTOS) 301	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ018YV1	HGM0021902
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION TZ500	8RWJ4QM1	HGM0021903
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION) 301	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ01TGGR	HGM0021934
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T7500	7RW4UQM1	HGM0021958
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18QVBY1	HGM0022005
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	180TBY1	HGM0022017
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	181TBY1	HGM0022031
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (INAHLOTERAPIA) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19QSBY1	HGM0022073

207	RADIOLOGIA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	299KBY1	HGM0022182
207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 207	COMPUTADORA	HP/PRO3130	MXL11316X6	HGM0022195
207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DEL SERVICIO) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	D92TFN1	HGM0022209
207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CHJBY1	HGM0022291
207	RADIOLOGIA / (RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA) 207	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP-4/93 05090093	HGM0022531
207	RADIOLOGIA / COORDINACION DE TOMOGRAFIA	COMPUTADORA	COMPAQ / SR1905LA	MXX62508DB	HGM0022701
207	RADIOLOGIA / (COORDINACION DE TOMOGRAFIA) 207	COMPUTADORA	DELL/PRESICIO N 390	FBKGPD1	HGM0022703
207	RADIOLOGIA / (COORDINACION DE TOMOGRAFIA) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BPKBY1	HGM0022709
207	RADIOLOGIA / (ALMACEN DE RADIOLOGIA) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	CY3TFN1	HGM0022921
102	OFTALMOLOGIA / (JEFE DE SERVICIO) 102	COMPUTADORA	GENERICO/ GENERICO	S/N	HGM0023061
102	OFTALMOLOGIA / (JEFE DE SERVICIO) 102	COMPUTADORA	GENERICO/ GENERICO	S/N	HGM0023073
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO II GLAUCOMA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MVBY1	HGM0023153
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO I RETINA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	191WBY1	HGM0023199
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19GWBY1	HGM0023209
102	OFTALMOLOGIA / (REFRACCION LENTES DE CONTACTO) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18CVBY1	HGM0023303
102	OFTALMOLOGIA / (SECRETARIA JEFE DE SERVICIO) 102	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405680	HGM0023409
102	OFTALMOLOGIA / (LASER ARGON Y LASER YAG) 102	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	50900395	HGM0023581
102	OFTALMOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17DVBY1	HGM0023761
102	OFTALMOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17NSBY1	HGM0023769
102	OFTALMOLOGIA / (CORNEA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MVBY1	HGM0023784
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	COMPUTADORA	REALTEK/REAL TEK	S/S	HGM0023784
102	OFTALMOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 102	COMPUTADORA	MICROSTAR / GENERICO	S/N	HGM0023819
301	BLIBLIOHEMEROTECA / (PROHGEM ANALISIS DOCUMENTAL) 1° 301	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	24RGJ21	HGM0024141
102	OFTALMOLOGIA / (SALA DE JUNTAS) 102	COMPUTADORA	DELL/ESPIRON1 60C	2DLW6V1	HGM0024722
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO III ORBITA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17XVBY1	HGM0024840
102	OFTALMOLOGIA / (OFTALMOPEDIATRIA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19HVBY1	HGM0024979
109	DERMATOLOGIA / (JEFE DE SERVICIO) 109	COMPUTADORA	HP/COMPAQ SR5425LA	MXX8260FQ9	HGM0025103
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 8) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BCKBY1	HGM0025169
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 7) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CMKBY1	HGM0025249
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29THBY1	HGM0025261
109	DERMATOLOGIA / (LABORATORIO DE MICOLOGIA) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX GX260	98LTJ21	HGM0025290

109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CPKBY1	HGM0025405
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CGKBY1	HGM0025416
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BPHBY1	HGM0025429
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CXHBY1	HGM0025438
109	DERMATOLOGIA / (SALA DE RESIDENTES) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29BKBY1	HGM0025532
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 1° 503	COMPUTADORA	BLUECODE / GENERICA	26060281426	HGM0025824
503	ANGEOLOGIA / (JEFA DE SERVICIO) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17VVBY1	HGM0025826
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	190WBY1	HGM0025864
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 1° 503	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	GY1BK332Y020	HGM0025926
404	REUMATOLOGIA / (OFICINA DELEGADO ADMINISTRATIVO) 404	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405459	HGM0026160
401	URGENCIAS MEDICAS / (FILTROS TRIAGE) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	187TBY1	HGM0026243
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO TRIAGE) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19WVBY1	HGM0026253
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 1) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17HWBY1	HGM0026264
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 3) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NWBY1	HGM0026291
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 4) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18NSBY1	HGM0026300
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 5) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19KTBY1	HGM0026308
401	URGENCIAS MEDICAS / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 401	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/010 0500901083	HGM0026317
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA DE MEDICOS) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE5470465	HGM0027161
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA DE MEDICOS) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547048X	HGM0027162
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA DE MEDICOS) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE5470497	HGM0027162
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA PREPARACION DE MEDICAMENTOS) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE5470492	HGM0027163
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA DE MEDICOS) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547048R	HGM0027163
401	URGENCIAS MEDICAS / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	COMPUTADORA	HP/	MXL1011PRJ	HGM0027290
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547048Z	HGM0027305
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSEJERIA DE ENFERMERIA) 403	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ018YUW	HGM0027432
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 6) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19ZTBY1	HGM0027503
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 4) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	191VBY1	HGM0027514
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 3) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18VVBY1	HGM0027525
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 2) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18BTBY1	HGM0027534
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA SECRETARIAL) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTILEX GX 620	CT2K0C1	HGM0027576

403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (COORDINACION DE NEUROLOGIA) 403	COMPUTADORA	COMPAQ / SR5020LA	MXX72907WR	HGM0027724
401	URGENCIAS MEDICAS / (DELEGADA ADMINISTRATIVA)	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JKHTJ21	HGM0027892
401	URGENCIAS MEDICAS / (DELEGADA ADMINISTRATIVA) 401	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP P-4/052 050900784	HGM0027901
401	URGENCIAS MEDICAS / (OFICINA DE MEDICOS DE BASE) 401	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICO	SK001	HGM0027935
401	URGENCIAS MEDICAS / (ADMINSION) 401	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/072 05090072	HGM0028094
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 1) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	193VBY1	HGM0028180
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 5) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18KTBY1	HGM0028223
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 7) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MWBY1	HGM0028250
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (COORDINACION DE NEUROLOGIA) 403	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049G	HGM0028453
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULO DE MEDICOS 2º) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3270052	HGM0028946
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULO DE MEDICOS 2º) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280G1M	HGM0028958
405	INFECTOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	FWYGJ21	HGM0029554
405	INFECTOLOGIA / (AREA DE MEDICOS) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1RWYJ21	HGM0029578
405	INFECTOLOGIA / (OFICINA DELEGADA ADMINISTRATIVA) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	B6ZGJ21	HGM0029585
405	INFECTOLOGIA / (OFICINA DELEGADA ADMINISTRATIVA) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	76KZJ21	HGM0029587
405	INFECTOLOGIA / (AREA DE MEDICOS) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JRLZJ21	HGM0029625
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO DE SOSPECHA DE INFLUENZA) 405	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	190VBY1	HGM0029850
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO DE HEPATITIS) 405	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B8TBY1	HGM0029860
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO CLINICA DE HIGADO HEPATITIS) 405	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/018 050901001	HGM0029879
105	NEFROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105B	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992033400	HGM0029937
105	NEFROLOGIA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 105	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29DKBY1	HGM0029981
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-409005090090	HGM0030189
310	TORRE QUIRURGICA / (INTERPRETACION ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430JV5	HGM0030192
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 1º 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19JWBY1	HGM0030272
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA / (DIRECCION DE INVESTIGACION) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX 270	HD9HH41	HGM0030982
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA / (DIRECCION DE INVESTIGACION) 405	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ018YU9	HGM0030993
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONTROL DE ENFERMERIA 2ºP)	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM319034V	HGM0031214

112	GINECO OBSTETRICIA / (CONTROL DE ENFERMERIA 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280GVW	HGM0031216
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 11) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29CKBY1	HGM0031326
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 10) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BYJBY1	HGM0031342
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 9) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2CGHBY1	HGM0031368
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 8) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29WHBY1	HGM0031383
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 7) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C8HBY1	HGM0031403
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 6) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CPHBY1	HGM0031422
112	GINECO OBSTETRICIA / (NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM3280GZH	HGM0031655
112	GINECO OBSTETRICIA / (PEDIATRIA CUNEROS) 112	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5494	HGM0031671
112	GINECO OBSTETRICIA / (ESTADISTICA PB) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	5T9J21	HGM0031817
112	GINECO OBSTETRICIA / (ESTADISTICA PB) 112	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405235	HGM0031818
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	186WBY1	HGM0031822
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	188WBY1	HGM0031828
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	COMPUTADORA	HP/ELITE DESK 750G1SFF	MXL4422J3R	HGM0031849
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BVJBY1	HGM0031900
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULOS DE MEDICOS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM32703SR	HGM0032285
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULO DE MEDICOS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM32703G2	HGM0032287
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 13) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29VJBY1	HGM0032408
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 1) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2CVGBY1	HGM0032418
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 2) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2C1KBY1	HGM0032442
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 3) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BKBY1	HGM0032475
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 4) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BXGBY1	HGM0032494
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 5) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BTJBY1	HGM0032526
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17MWBY1	HGM0032722
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	197VBY1	HGM0032726
105	NEFROLOGIA / (SALA DE REUNIONES) 105	COMPUTADORA	HP/PRO1005AIO PC	5CM212032K	HGM0033040
105	NEFROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105B	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049P	HGM0033043
105	NEFROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105B	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049Q	HGM0033044
105	NEFROLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 105	COMPUTADORA	HP/PRO1005AIO PC	5CM212033P	HGM0033062
105	NEFROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17BWBY1	HGM0033135
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 8) 3° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29XKBY1	HGM0033467

601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 7) 3° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18CTBY1	HGM0033570
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 6) 3° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18SWBY1	HGM0033579
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 2) 3° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18GWBY1	HGM0033601
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 4) 3° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29DJBY1	HGM0033619
503	NEUMOLOGIA / (JEFE DE NEUMOLOGIA) 1° 503	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	D07ZJ21	HGM0034108
503	NEUMOLOGIA / (LABORATORIO PRFUNCIONALES) 1° 503	COMPUTADORA	DELL /OPTIPLEX 155	F7ZPJF1	HGM0034154
503	NEUMOLOGIA / (LABORATORIO PROFUNCIONALES) 1° 503	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	23WYJ21	HGM0034161
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PSBY1	HGM0034747
209	PATOLOGIA / (ALMACEN DE MANTENIMIENTO PATOLOGIA)209	COMPUTADORA	GENERICO / GENERICO	KEE6084	HGM0034790
111	ONCOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 111	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM31903FT	HGM0035444
111	ONCOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 111	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM31903N2	HGM0035447
111	ONCOLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 3° 111	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM31902JN	HGM0035471
111	ONCOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 111	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM3280GMW	HGM0035496
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 1) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B2WBY1	HGM0035628
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 2) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B4WBY1	HGM0035638
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 3) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19SVBY1	HGM0035644
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 4) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18XTBY1	HGM0035654
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 TUMORES MIXTOS) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B5VBY1	HGM0035695
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 TUMORES MIXTOS) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19SWBY1	HGM0035717
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 TUMORES MIXTOS) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B1VBY1	HGM0035732
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 GINECO-ONCO) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18TVBY1	HGM0035770
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 GINECO-ONCO) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19TSBY1	HGM0035786
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 GINECO-ONCO) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B0WBY1	HGM0035803
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 GINECO-ONCO) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18QTBY1	HGM0035822
111	ONCOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 111	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM3280	HGM0035989
111	ONCOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LWBY1	HGM0035996
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405748	HGM0036603
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31321895	HGM0036605
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	COMPUTADORA	COMPAQ/EVO	6Y1CKBZD0MB	HGM0036610
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	COMPUTADORA	GENERICO / AMD ATLON XP	S/N	HGM0036643

401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO)401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CWGZJ21	HGM0036651
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405452	HGM0036796
203	PATOLOGIA / (CONTROL DE BIOPSIAS) 310	COMPUTADORA	GENERICO / PX-400RMFUN	CX6467RA0070KM X	HGM0036864
203	PATOLOGIA / (CONTROL DE BIOPSIAS) 310	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9KKZJ21	HGM0036868
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA / (TAMIZ NEONATAL) 405	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICO	260302734547152	HGM0037122
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA / (TAMIZ NEONATAL) 405	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX 270	5F9HH41	HGM0037126
503	CARDIOLOGIA / (SECRETARIA) PB 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	195WBY1	HGM0037269
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL) 2° 503	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	S/N	HGM0037285
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 4) PB 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17QWBY1	HGM0037356
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 6) PB 503	COMPUTADORA	HP/PAVILION SLIMLIM	MXX0290DCS	HGM0037360
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 6) PB 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	186VBY1	HGM0037368
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 5) PB 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	189TBY1	HGM0037381
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 2) PH 503	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/054 50900965	HGM0037387
503	TORAX / (CONSULTORIO 5)PB 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TSBY1	HGM0037475
503	CARDIOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	183WBY1	HGM0037557
503	CARDIOLOGIA / (UNIDAD CORONARIA) 3° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18FWBY1	HGM0037664
204	PATOLOGIA / (PROTOCOLOS) 310	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405435	HGM0037950
111	ONCOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 111	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17RVBY1	HGM0040002
201	COORDINACIÓN DE DELEGADOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3190384	HGM0040107
111	ONCOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 2° 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280GVT	HGM0040136
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO DE ANESTECIA 1°) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B3VBY1	HGM0040151
111	ONCOLOGIA / (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 6) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B4TBY1	HGM0040214
111	ONCOLOGIA / (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 4) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19YSBY1	HGM0040230
111	ONCOLOGIA / (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 5) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19VVBY1	HGM0040244
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19RSBY1	HGM0040263
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B7WBY1	HGM0040276
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LWBY1	HGM0040323
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18ZVBY1	HGM0040335
111	ONCOLOGIA / (ARCHIVO PB) 111	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	00045-144-602-541	HGM0040428

205	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / (COORDINACION DE PROGRAMACION Y EVALUACION) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	JBVFC61	HGM0040581
111	ONCOLOGIA / (RADIOTERAPIA AREA ADMINISTRATIVA) 111	COMPUTADORA	HP / COMPAQ	MXD34903FL	HGM0040605
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON DIABETES Y OBECIDAD / (CONSULTORIO 1) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	291HBY1	HGM0040963
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 7) 1° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	192VBY1	HGM0041111
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (JEFATURA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION) 1° 601	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	B1WYJ21	HGM0041135
203	CLINICA DEL DOLOR / (AREA ADMINISTRATIVA) 203	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700009EH00	HGM0041223
203	CLINICA DEL DOLOR / (AREA ADMINISTRATIVA) 203	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	SEQ10109	HGM0041239
203	CLINICA DEL DOLOR / (JEFE DE SERVICIO) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	189VBY1	HGM0041269
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 1) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17DWBY1	HGM0041285
203	CLINICA DEL DOLOR / (DEPTO TRABAJO SOCIAL) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17HTBY1	HGM0041301
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 2) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LTBY1	HGM0041313
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 3) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19PTBY1	HGM0041322
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 4) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17HVBY1	HGM0041329
203	CLINICA DEL DOLOR / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 203	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17QTBY1	HGM0041374
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 5) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17JWBY1	HGM0041382
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 6) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	196TBY1	HGM0041393
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 7) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	198VBY1	HGM0041405
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 9) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	197WBY1	HGM0041426
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 3) 1° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MWBY1	HGM0041819
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 6) 1° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18HVBY1	HGM0041832
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 5) 1° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	180VBY1	HGM0041844
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18ZTBY1	HGM0041905
103	MEDICINA INTERNA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 103	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700011EH00	HGM0042182
103	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 103	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19DWBY1	HGM0042247
110	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 110	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17GTBY1	HGM0042359
110	MEDICINA INTERNA / (OFICINA ADMINISTRATIVA) 110	COMPUTADORA	GATEWAY/GT32 3M	1001195	HGM0042563
103	MEDICINA INTERNA / (JEFE DE SERVICIO) 103	COMPUTADORA	GENERIC/ GENERICO	IH171ABBUFA12	HGM0042583
404	ESTOMATOLOGIA / (AREA MEDICA) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17WSBY1	HGM0042652
404	ESTOMATOLOGIA / (RECEPCION) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17SVBY1	HGM0042736
404	ESTOMATOLOGIA / (CONSULTORIO RECEPCION) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PTBY1	HGM0042751

204	CLINICA DE NUTRICION / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18RVBY1	HGM0042790
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 1) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17RSBY1	HGM0042802
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 3) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18QSBY1	HGM0042810
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 4) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19PSBY1	HGM0042815
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 4) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	197TBY1	HGM0042820
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 2) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	181WBY1	HGM0042837
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (JEFATURA TRABAJO SOCIAL) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LSBY1	HGM0042890
401	URGENCIAS MEDICAS / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19DVBY1	HGM0042902
401	URGENCIAS MEDICAS / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NSBY1	HGM0042905
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17SSBY1	HGM0042911
111	ONCOLOGIA / (ADMICION 2º) 111	COMPUTADORA	CADEE/PENTIUM 4 HT	CAD P4/053 050900017	HGM0043408
111	ONCOLOGIA / (FARMACIA) 4º 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM319039F	HGM0043485
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2º) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17FTBY1	HGM0043499
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2º) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17QSBY1	HGM0043505
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 CABEZA Y CUELLO) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	296HBY1	HGM0043637
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 CABEZA Y CUELLO) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C5KBY1	HGM0043664
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 CABEZA Y CUELLO) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BLKBY1	HGM0043674
111	ONCOLOGIA / (CONSUTORIO 3 MAMA PB) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B5HBY1	HGM0043720
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 MAMA PB) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CNHBY1	HGM0043736
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 MAMA PB) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B8VBY1	HGM0043742
205	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / (COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES) 205	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4943	HGM0044023
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4º 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54703GG	HGM0044082
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4º 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE5470386	HGM0044083
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4º 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54703CK	HGM0044119
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4º 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54703BJ	HGM0044166
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4º 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547036Y	HGM0044168
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE RECEPCION) 3º 310	COMPUTADORA	REALTEK/REAL TEK	S/N	HGM0044401
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3º 310	COMPUTADORA	HP / 1155 ALL-IN-ONE-BUSINESS PC	5CM3280GWH	HGM0044418
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3º 310	COMPUTADORA	HP / 1155 ALL-IN-ONE-BUSINESS PC	5CM33109CT	HGM0044419
310	TORRE QUIRURGICA / (DESCANSO DE RESIDENTES) 3º 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CTHBY1	HGM0044437

310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE44508FW	HGM0044505
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE44507V7	HGM0044506
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINADOR DE PISO) 3° 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430JVL	HGM0044532
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17MVBY1	HGM0044748
310	TORRE QUIRURGICA / (TRASPLANTE AREA ADMINISTRATIVA) 2° 310	COMPUTADORA	LENOVO/THINK CENTRE EDGE 71Z	S1BHK93	HGM0044829
310	TORRE QUIRURGICA / (JEFATURA DE TRASPLANTE) 2° 310	COMPUTADORA	LENOVO/THINK CENTRE EDGE 71Z	S1BHM18	HGM0044838
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE TRASPLANTES) 2° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19XVBY1	HGM0044846
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE TRASPLANTES) 2° 30	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PVBY1	HGM0044851
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547034F	HGM0045008
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	COMPUTADORA	HP / 1155 ALL-IN-ONE-BUSINESS PC	5CM3190354	HGM0045012
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE TRABAJO DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE44507TZ	HGM0045272
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE TRABAJO DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE445081B	HGM0045273
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE44507V0	HGM0045491
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE44507VH	HGM0045493
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 RADIOTERAPIA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B6TBY1	HGM0046011
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 RADIOTERAPIA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B0VBY1	HGM0046026
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 RADIOTERAPIA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19TTBY1	HGM0046071
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 RADIOTERAPIA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B5TBY1	HGM0046185
111	ONCOLOGIA / (JEFE DE UNIDAD QUIMIOTERAPIA 1°) 111	COMPUTADORA	HP/ALLINONE PC	8CC60906V5	HGM0046259
111	ONCOLOGIA / (SECRETARIA DE UNIDAD QUIMIOTERAPIA 1°) 111	COMPUTADORA	ACER/ASPIRE Z1-611	DQSZ0AL0035050 491B3000	HGM0046267
111	ONCOLOGIA / (OFICINA ADMINISTRATIVA QUIMIOTERAPIA 1°) 111	COMPUTADORA	ACER/ASPIRE Z1-611	DQSZ0AL0035060 05943000	HGM0046272
111	ONCOLOGIA / (JEFE DE UNIDAD QUIMIOTERAPIA 1°) 111	COMPUTADORA	COOLERMASTE R/RC54	RC541SKN100642 00094	HGM0046281
111	ONCOLOGIA / (OFICINA ADMINISTRATIVA QUIMIOTERAPIA 1°) 111	COMPUTADORA	COOLERMASTE R/RC54	RC541SKN100642 00093	HGM0046282
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18YTBY1	HGM0046297
310	TORRE QUIRURGICA / (SECRETARIA DE COORDINACION DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405449	HGM0047572
110	MEDICINA INTERNA / (OFICINA ADMINISTRATIVA) 110	COMPUTADORA	CADEE/ P4	ES20000014	HGM0047796
401	CONSULTA EXTERNA / (JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA) 401	COMPUTADORA	COMPAQ/COMP AQ 18 2203LA	5CM3170968	HGM0048035

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 46) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29JKBY1	HGM0048062
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 44) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18JVBY1	HGM0048072
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 35) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BGJBY1	HGM0048115
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 35) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B7HBY1	HGM0048126
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 19) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19PWBY1	HGM0048127
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 38) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19FTBY1	HGM0048130
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 32) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18BWBY1	HGM0048140
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 32) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B1WBY1	HGM0048146
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 29) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	194WBY1	HGM0048160
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 18) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CSKBY1	HGM0048197
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 19) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	199WBY1	HGM0048221
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 21) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19BWBY1	HGM0048236
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 23) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17WVBY1	HGM0048246
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 20) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B0TBY1	HGM0048256
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 23) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19KWBY1	HGM0048257
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 34) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	189WBY1	HGM0048266
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 24) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18WVBY1	HGM0048278
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 26) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B9HBY1	HGM0048285
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 26) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18FVBY1	HGM0048292
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 28) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CSJBY1	HGM0048298
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 28) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B4VBY1	HGM0048311
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 49) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18KWBY1	HGM0048506
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 49) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18TWBY1	HGM0048515
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 48) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BZGBY1	HGM0048524
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 47) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C9HBY1	HGM0048542
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 45) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	180WBY1	HGM0048561
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 43) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	187VBY1	HGM0048567
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 38) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17RTBY1	HGM0048588
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 36) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CFHBY1	HGM0048600
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 36) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18DVBY1	HGM0048611
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 33) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	195TBY1	HGM0048615

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 33) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	186TBY1	HGM0048625
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 30) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19HWBY1	HGM0048636
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 30) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19JVBY1	HGM0048642
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 17) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18SVBY1	HGM0048665
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 20) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18WTBY1	HGM0048701
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 25) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LSBY1	HGM0048710
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 25) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18FTBY1	HGM0048721
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 27) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19FWBY1	HGM0048730
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 27) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BQKBY1	HGM0048742
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON DIABETES Y OBECIDAD / (CONSULTORIO 2) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	295JBY1	HGM0048910
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 42) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B1LBY1	HGM0049097
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 39) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17ZSBY1	HGM0049123
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 37) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17CVBY1	HGM0049126
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 34) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29PHBY1	HGM0049144
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 34) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29NJBY1	HGM0049156
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 31) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19GTBY1	HGM0049167
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 31) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17CWBY1	HGM0049178
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 11) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19ZVBY1	HGM0049261
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 10) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	185VBY1	HGM0049274
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 10) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BMKBY1	HGM0049286
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 13) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19KVBY1	HGM0049292
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 13) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	292JBY1	HGM0049307
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 14) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19RTBY1	HGM0049325
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 15) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B8WBY1	HGM0049334
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 15) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19FVBY1	HGM0049345
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 1 NEFROLOGIA) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B6WBY1	HGM0049435
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 3) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BKHBY1	HGM0049447
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 3) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18XVBY1	HGM0049453
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 2) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B9TBY1	HGM0049461
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 2) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	196WBY1	HGM0049472
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 5) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B5WBY1	HGM0049487

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 4) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19BVB1	HGM0049499
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 8) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B1TB1	HGM0049515
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 7) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	198WB1	HGM0049532
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 6) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B2TB1	HGM0049554
401	CONSULTA EXTERNA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19STB1	HGM0049580
401	CONSULTA EXTERNA / (ARCHIVO)	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	200606035	HGM0049712
401	CONSULTA EXTERNA / (UNIVENTANILLA) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405308	HGM0049714
401	CONSULTA EXTERNA / (ARCHIVO) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405427	HGM0049715
401	CONSULTA EXTERNA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405734	HGM0049716
401	CONSULTA EXTERNA / (CITAS TELEFONICAS) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405461	HGM0049718
401	CONSULTA EXTERNA / (UNIVENTANILLA HOSPITALIZACION) 401	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/077 0509077	HGM0049719
401	CONSULTA EXTERNA / (UNIVENTANILLA HOSPITALIZACION) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405421	HGM0049720
401	CONSULTA EXTERNA / (CITAS TELEFONICAS) 401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1SYZJ21	HGM0049732
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	19VSB1	HGM0049763
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 1) PB 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LTB1	HGM0050010
401	CONSULTA EXTERNA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	30RGJ21	HGM0050111
206	DEPARTAMENTO DE NUTRICION / (AREA DE COMPUTO) 206	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405756	HGM0050496
206	DEPARTAMENTO DE NUTRICION / (AREA DE COMPUTO) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	DHYZJ21	HGM0050498
206	DEPARTAMENTO DE NUTRICION / (AREA DE DIETISTAS) 206	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992074229	HGM0050535
503	ANGEOLOGIA / (JEFA DE SERVICIO) 1° 503	COMPUTADORA	HP/ AIO	8CC6380V80	HGM0050717
310	TORRE QUIRURGICA / (ENDOSCOPIA INTERPRETACION) PB 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430JN7	HGM0050789
310	TORRE QUIRURGICA / (INTERPRETACION ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430DH1	HGM0050792
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18WSB1	HGM0050888
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	193TB1	HGM0050896
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17MTB1	HGM0050899
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (SUBJEFATURA DE TRABAJO SOCIAL) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18STB1	HGM0050908
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (COORDINACION DE EVALUACION Y CONTROL DE TRABAJO SOCIAL) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19VTB1	HGM0050915

401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (EXCENTOS Y CONVENIOS) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MTBY1	HGM0050977
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (EXCENTOS Y CONVENIOS) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18RWBY1	HGM0050982
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 5) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19CTBY1	HGM0050993
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 1) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	199VBY1	HGM0050997
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 2° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17JVBY1	HGM0051060
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 8) PB 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19CWBY1	HGM0051359
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 1° 601	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	4D00K21	HGM0051378
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 1° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LVBY1	HGM0051379
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 1° 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18JWBY1	HGM0051391
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 2) PB 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17RWBY1	HGM0051475
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (AUXILIAR SECRETARIA DELEGADO ADMINISTRATIVO) 4° 601	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	COPTJ21	HGM0051480
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 1° 601	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6TLZJ21	HGM0051484
107	PATOLOGIA / (LABORATORIO DE DERMATOPATOLOGIA) 310	COMPUTADORA	HP / PAVILLION P631	MXX0090CYF	HGM0051826
310	TORRE QUIRURGICA / (VALORACION PREANESTESICA CON19) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B3TBY1	HGM0052006
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PWBY1	HGM0052137
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17FVBY1	HGM0052147
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 3) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19TVBY1	HGM0052334
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 6) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B4KBY1	HGM0052355
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 7) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CQKBY1	HGM0052377
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 8) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CBHBY1	HGM0052378
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 9) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BGKBY1	HGM0052413
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 11) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	183VBY1	HGM0052419
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 12) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	192WBY1	HGM0052427
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 14) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CMJBY1	HGM0052455
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 16) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	187WBY1	HGM0052493
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 15) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BBKBY1	HGM0052494
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 1) 501	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17XTBY1	HGM0052805
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 2) 501	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	194VBY1	HGM0052818

501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 3) 501	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	199TBY1	HGM0052833
503	ANGELOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TWBY1	HGM0053022
505	PEDIATRIA / (AREA ADMINITRATIVA) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19QTBY1	HGM0053067
505	PEDIATRIA / (JEFATURA DE ENSEÑANZA) 505	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	949996022802	HGM0053197
505	PEDIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4936	HGM0053204
505	PEDIATRIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MX380A5176	HGM0053238
505	PEDIATRIA / (HOSPITALIZACION) 505	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	949996023197	HGM0053253
505	PEDIATRIA / (HOSPITALIZACION) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5190	HGM0053256
505	PEDIATRIA / (NUTRICION) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17JTBY1	HGM0053343
505	PEDIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A	HGM0053599
505	PEDIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5180	HGM0053600
505	PEDIATRIA / (ARCHIVO) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4935	HGM0053601
505	PEDIATRIA / (URGENCIAS PEDIATRICAS) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17CTBY1	HGM0054124
505	PEDIATRIA / (URGENCIAS) 505	COMPUTADORA	HP/ELITE DESK	MXL4422J4Z	HGM0054125
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 6) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TTBY1	HGM0054143
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 9) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18VSBY1	HGM0054182
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 10) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18TTBY1	HGM0054220
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 11) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19SSBY1	HGM0054227
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 13) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MSBY1	HGM0054251
505	PEDIATRIA /	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	182WBY1	HGM0054357
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 15) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	193WBY1	HGM0054395
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 16) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	190TBY1	HGM0054408
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 19) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B7TBY1	HGM0054422
505	PEDIATRIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19GVBY1	HGM0054440
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 18) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	196VBY1	HGM0054475
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 17) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18NTBY1	HGM0054483
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 13 BIS) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	188VBY1	HGM0054506
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 2) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19WTBY1	HGM0054516
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 1) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19RWBY1	HGM0054534
204	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA / (SECRETARIA JEFE DE SERVICIO) 204	COMPUTADORA	DELL/INSPIRON 3646	3ZQ4FY1	HGM0054542
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (COORDINACION DE MODELOS DE ATENCION) 308	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004054	HGM0054549

310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17VTBY1	HGM0054601
105	UROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18GVBY1	HGM0054883
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 1) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NVBY1	HGM0055412
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 2) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MSBY1	HGM0055431
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 4) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B6VBY1	HGM0055451
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 5) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18VTBY1	HGM0055471
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 10) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BWGBY1	HGM0055523
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 13) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NTBY1	HGM0055542
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/COMPAQ PRO4300 AIOSRP	MXL33514W2	HGM0055570
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 17) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TVBY1	HGM0055593
310	TORRE QUIRURGICA / (VALORACION PREANESTESICA CON 18) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LVBY1	HGM0055615
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17KVBY1	HGM0056577
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17KWBY1	HGM0056596
108	MEDICINA INTERNA / (AREA SECRETARIAL) 108	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405456	HGM0057458
108	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 108	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LSBY1	HGM0057480
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE PISO PB) PB 310	COMPUTADORA	HP/PRO 1005AIO PC	5CM148005M	HGM0057826
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17GWBY1	HGM0057863
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18YVBY1	HGM0057871
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL 2) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18PWBY1	HGM0057873
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) PB 601	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18RSBY1	HGM0057915
405	INFECTOLOGIA / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 405	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19XTBY1	HGM0057919
404	SALUD MENTAL / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18XSBY1	HGM0057923
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18HWBY1	HGM0059389
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 1) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19BTBY1	HGM0059392
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 3) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	182TBY1	HGM0059395
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 2) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17YSBY1	HGM0059398
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO TRABAJO SOCIAL 2°) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17QVBY1	HGM0059404
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO TRABAJO SOCIAL 2°) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17NWBY1	HGM0059407

310	TORRE QUIRURGICA / (SALA DE MEDICOS COLOPROCTOLOGIA) 3° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	294KBY1	HGM0064632
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QYX	HGM0084716
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720SJ	HGM0084717
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070PHM	HGM0084718
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721R1	HGM0084719
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720PT	HGM0084720
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720RL	HGM0084721
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QSB	HGM0084722
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10723B9	HGM0084723
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL107209T	HGM0084724
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070RZN	HGM0084725
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QV4	HGM0084726
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720MJ	HGM0084727
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10722ZX	HGM0084728
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070SBG	HGM0084729
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720P9	HGM0084730
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QZ7	HGM0084731
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720RH	HGM0084732
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720RB	HGM0084733
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070PMK	HGM0084734
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070PLZ	HGM0084735
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070PNX	HGM0084736
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S2R	HGM0084737
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721QJ	HGM0084738
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10722XG	HGM0084739
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721WR	HGM0084740
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721RY	HGM0084741
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721W1	HGM0084742
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10722WN	HGM0084743
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10722Y4	HGM0084744
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10722XB	HGM0084745

201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S9Y	HGM0084746
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S3T	HGM0084747
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721RD	HGM0084748
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1072394	HGM0084749
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL107209M	HGM0084750
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720D1	HGM0084751
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720CZ	HGM0084752
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10723BW	HGM0084753
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720D3	HGM0084754
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070SHD	HGM0084755
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721L8	HGM0084756
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S5D	HGM0084757
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070RRM	HGM0084758
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QZZ	HGM0084759
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QTN	HGM0084760
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721MK	HGM0084761
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720Q3	HGM0084762
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720M4	HGM0084763
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721S9	HGM0084764
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070PJJ	HGM0084765
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S5Y	HGM0084766
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721V4	HGM0084767
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QKG	HGM0084768
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721LC	HGM0084769
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721JR	HGM0084770
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QRM	HGM0084771
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QTP	HGM0084772
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QX0	HGM0084773
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S2S	HGM0084774
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S3W	HGM0084775
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070S54	HGM0084776



**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO,
"DR. EDUARDO LICEAGA"**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA
No: IA-012NBD001-E474-2018



201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070RR1	HGM0084777
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721NK	HGM0084778
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QHT	HGM0084779
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070QHG	HGM0084780
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721WK	HGM0084781
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720B6	HGM0084782
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720B3	HGM0084783
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10723D8	HGM0084784
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10723DW	HGM0084785
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721Q5	HGM0084786
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721P3	HGM0084787
500	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL) 500	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721P3	HGM0084787
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721XC	HGM0084788
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720NH	HGM0084789
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL1070PPB	HGM0084790
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10720P5	HGM0084791
308	RESIDENCIA MEDICA / (AREA DE COMPUTO) 308	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10722W1	HGM0084792
308	RESIDENCIA MEDICA / (AREA DE COMPUTO) 309	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721QG	HGM0084793
404	PAGADURIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	HP/COMPAQ 8100 ELITE	MXL10721M5	HGM0084794
204	CLINICA DE NUTRICION / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	DELL/INSPIRON 3646	4D1W822	HGM0084921
204	CLINICA DE NUTRICION / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	DELL/INSPIRON 3646	26HW822	HGM0084921
304	RECURSOS HUMANOS / GENERACION DE NOMINA	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700017EH00	000002-1180000096
204	DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA / (AREA DE ENFERMERIA) 204	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031404683	002866-1180000096
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTABILIDAD) 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX240	3G58911	003832-1180000096
401	CONSULTA EXTERNA / (ARCHIVO) 401	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31404667	010513-1180000096
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405433	013948-1180000096
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL) 2° 503	COMPUTADORA	LANIX / 32XMAX	CEA95100552	015812-1180000096
404	ENDOCRINOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992074126	018702-1180000096
204	SALUD MENTAL / COORDINACION DE PSICOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4-/08605090086	018826-1180000096
103	MEDICINA INTERNA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 103	COMPUTADORA	ACTEK / P4	CAD P4/0260500900696	019754-1180000096
505	PEDIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5335	022781-1180000096

505	PEDIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4956	022802-1180000096
401	URGENCIAS MEDICAS / (ADMISION) 401	COMPUTADORA	GENERIC0 / GENERIC0	S/N	026612-1180000096
204	PATOLOGIA / (PROTOCOLOS) 310	COMPUTADORA	DELL / DIMENSION 4400	G42LF11	026636-1180000096
204	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA / (JEFE DE LABORATORIO) 204	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	SEQ10113	044983-1180000096
110	MEDICINA INTERNA / (OFICINA ADMINISTRATIVA) 110	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405720	046484-1180000096
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION) 4° 503	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	S/N	053974-1180000064
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE GENERACION DE NOMINA) 304	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405723	054509-1180000064
304	RECURSOS HUMANOS / (NOMINAS Y PAGOS) 304	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/015 050900380	054510-1180000064
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/046 050900439	055283-1180000220
404	REUMATOLOGIA / (OFICINA DELEGADO ADMINISTRATIVO) 404	COMPUTADORA	CADEE / P4	50900527	055295-1180000220
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / (UNIDAD DE POSGRADO) 308	COMPUTADORA	HP / NX6325	CN47050SSZ	056161-1180000012
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE GENERACION DE NOMINA) 304	COMPUTADORA	CADEE / P4	P-4/065 050900311	058602-1180000096
105	UROLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 105	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P-4/024 050900809	058604-1180000096
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	ACER / POWER	PSOO7926945470 0075EH00	061044-1180000064
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (ARCHIVO) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX GX-260	6XYGJ21	066513-1180000064
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES / (DEPTO. DE ALMACENES VARIOS) 208	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	BVBZJ21	066540-1180000064
304	RECURSOS HUMANOS / (MEDICOS RESIDENTES) 304	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	JMGTJ21	066543-1180000064
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / (SALA DE JUNTAS) 308	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	595ZJ21	066549-1180000064
205	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / (COORDINACION DE ORGANIZCION Y PROCEDIMIENTO) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	5ZYJZ21	066568-1180000064
401	CONSULTA EXTERNA / (MEDICINA INTERNA CITAS) 401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	51ZGJ21	066596-1180000064
401	CONSULTA EXTERNA / (JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA) 401	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	BBPXJ21	066606-1180000064
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (AREA SECRETARIAL) 308	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	7XKYJ21	066612-1180000064
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 404	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	35RGJ21	066628-1180000064
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE GENERACION DE NOMINA) 304	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX- 260	GLKZJ21	066633-1180000064

304	RECURSOS HUMANOS / (DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACION) 304	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	H1HZJ21	066640-1180000064
205	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / (COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES) 205	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992080709	070246-1180000096
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA / (OFICINA JEFE DE ENFERMERAS) 204	COMPUTADORA	TEXAS / MACH4	M97271	070564-1180000064
310	TORRE QUIRURGICA / (ADMISION CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA) 2° 310	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/023 050900282	073077-1180000064
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE CONTROL Y PRESUPUESTO) 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/00 050900211	074280-1180000220
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE CAPACITACION) 304	COMPUTADORA	GENERIC / GENERICO	S/N	079084-1180000220
304	RECURSOS HUMANOS / (OFICINA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN) 304	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/004 050900993	079086-1180000220
205	UNIDAD DE CALIDAD / (AREA ADMINISTRATIVA) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP-4/011 050901003	079730-1180000064
304	RECURSOS HUMANOS / (COORDINACION DE CONTROL Y CONCILIACION) 304	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/063 050900297	080012-1180000220
405	INFECTOLOGIA / (AREA DE MEDICOS) 405	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/74 05090074	083910-1180000220
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / (DEPTO DE EDUCACION PREGRADO) 308	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICO	INC70257-LC0166	087869-1180000220
403	NEUMOLOGIA Y NEUMOCIRUGIA / (SECRETARIA DE JEFATURA DE ENFERMERIA) 403	COMPUTADORA	CADEE / P4	50900813	089143-1180000220
205	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / (DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	FFVFC61	103092-1180000096
505	PEDIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 505	COMPUTADORA	HP / PAVILION S5500LA	MXX0240KWX	106126-1180000064
304	RECURSOS HUMANOS / (VALIDACION DE NOMINA) 304	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB5	121934-1180000000
500	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL) 500	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9N	121939-1180000000
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	COMPUTADORA	REALTEK/REAL TEK	S/S	122239-1180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (COORDINACION DE ENSEÑANZA Y EDUC.PARA LA SALUD DE TRABAJO SOCIAL) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18NVBY1	123648-1180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 403	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19HTBY1	123659-1180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (SECRETARIA DE JEFE DE SERVICIO) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17ZTBY1	123679-1180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	184VBY1	123680-1180000000
112	GINECO OBSTETRICIA / (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CVHBY1	123712-1180000000
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BXKBY1	123714-1180000000
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 8) 203	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	183TBY1	123973-1180000000
310	TORRE QUIRURGICA / (TRASPLANTE AREA ADMINISTRATIVA) 2° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	185TBY1	123977-1180000000

404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 4) 404	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18GTBY1	124005-1180000000
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	194TBY1	124018-1180000000
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 1° 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	198TBY1	124021-1180000000
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 3) PB 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17MSBY1	124028-1180000000
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 8) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LTBY1	124037-1180000000
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 12) 505	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18YSBY1	124041-1180000000
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 37) 401	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LVBY1	124221-1180000000
204	CLINICA DE NUTRICION / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29NHBY1	124230-1180000000
105	NEFROLOGIA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 105B	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZY0H0	125753-1180000220
111	ONCOLOGIA / (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM33102YM	126113-1180000000
111	ONCOLOGIA / (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280GJ9	126116-1180000000
111	ONCOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 2° 111	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM331023Y	126119-1180000000
112	GINECO OBSTETRICIA / (NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM3280GL4	126128-1180000000
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULO DE MEDICOS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM31902RF	126135-1180000000
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / SUBCOMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ00T9E2	126554-1180000000
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / (JEFA DE ENSEÑANZA)	COMPUTADORA	HP/PAVILION 20	MXX34309CK	126881-1180000000
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54703D0	132556-1180000000
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA 6) 4° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	104CE547003N0	132559-1180000000
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54703R3	132560-1180000000
105	UROLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 105	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049N	133117-1180000000
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION) 4° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE4704B0	138475-1180000066
503	CARDIOLOGIA / (TERAPIA INTENSIVA) 3° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049T	138476-1180000066
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION 2) 4° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54704NQ	138477-1180000066
503	CARDIOLOGIA / (HOSPITALIZACION) 3° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049X	138478-1180000066
503	CARDIOLOGIA / (TERAPIA INTENSIVA) 3° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54704B2	138479-1180000066
503	CARDIOLOGIA / (UNIDAD CORONARIA) 3° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54704F3	138481-1180000066
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION 4) 4° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54704NZ	138482-1180000066
503	CARDIOLOGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 3° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE54704B1	138483-1180000066
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 503	COMPUTADORA	HP/205 G2 AIO	4CE547049Z	138493-1180000148

104	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS / CONTRATOS 1ºP 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	25Z3MC1	COMOD F10-41- 2012
201	COORDINACIÓN DE DELEGADOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	BW73MC1	COMOD F10-42- 2012
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL INFORMES) 1º 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	3S43MC1	COMOD F10-44- 2012
310	TORRE QUIRURGICA / (OFICINA ANESTESIOLOGIA) 1º 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	5Y43MC1	COMOD F10-44- 2012
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (SALA DE JUNTAS) 106	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	9FJ3MC1	COMOD F10-45- 2012
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (RESIDENCIA MEDICA)101	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	BXR5MC1	COMOD F10-46- 2012
503	NEUMOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 1º 503	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	6X70MC1	COMOD F10-46- 2012
105	UROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	DHSZLC1	COMOD F10-47- 2012
105	UROLOGIA / (DELEGADA ADMINISTRATIVO) 105	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	67066F1	COMOD F10-48- 2012
310	TORRE QUIRURGICA / (SECRETARIA QUIROFANOS) 1º 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	4NV56F1	COMOD F10-48- 2012
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 106	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	DMV56F1	COMOD F10-49- 2012
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	93J86F1	COMOD F10-49- 2012
201	UNIDAD DE CALIDAD / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	5LC3MC1	COMOD F10-51- 2012
201	UNIDAD DE CALIDAD / (AREA ADMINISTRATIVA) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	8V12MC1	COMOD F10-51- 2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (COORDINACION LABORAL) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	DXD3MC1	COMOD F10-52- 2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (PENAL) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	7YD3MC1	COMOD F10-52- 2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (DEPTO. DE ASUNTOS CIVILES Y LABORALES) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	H3P2MC1	COMOD F10-53- 2012
201	DIRECCION GENERAL / (DIRECCION GRAL. ADJUNTA MEDICA) 3º 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	BYB1MC1	COMOD F10-54- 2012
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (APOYO DE ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	C7K1MC1	COMOD F10-56- 2012
209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (DEPTO INSTALACIONES ESPECIALES) 209	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	3843MC1	COMOD F10-58- 2012
206	DEPARTAMENTO DE NUTRICION / (JEFE DE NUTRICIONISTAS) 206	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	9N43MC1	COMOD F10-60- 2012
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE INGRESOS) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	8ZD3MC1	COMOD F10-61- 2012
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	8XP1MC1	COMOD F10-62- 2012
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE INGRESOS) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	2QP1MC1	COMOD F10-63- 2012
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE INGRESOS) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	F302MC1	COMOD F10-63- 2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (COORDINACION PENAL) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	HS43MC1	COMOD F10-64- 2012
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS / (DEPTO DE INGRESOS) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	6R43MC1	COMOD F10-65- 2012
201	COORDINACIÓN DE DELEGADOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	2T43MC1	COMOD F10-65- 2012
201	SEGURO POPULAR / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QVM	FOLIO 1061 \ 2015

310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL ADMISION) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070RT2	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CITAS) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070RZ8	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL ADMISION) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLG	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (SECRETARIA DE JEFATURA DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10721W4	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (SEGURO POPULAR) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070RVD	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (INTERPRETACION ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723D7	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (JEFATURA DE CIRUGIA) 3° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070590	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE CONSULTA EXTERNA CON 20) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723FB	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1072319	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QSM	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS CLINICA URGENCIAS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S6K	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723DL	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS CLINICA URGENCIAS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S55	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720NV	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10721V1	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PJW	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL107239P	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S46	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE RECEPCION) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S0W	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (ADMISION CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720NN	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PGT	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720PR	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S94	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLK	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLL	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070SGR	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (AREA ADMINISTRATIVA DE ANESTESIA) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PG9	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (INFORMES) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PP7	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070SGD	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QHQ	FOLIO 1061 \ 2015

310	TORRE QUIRURGICA / (OFICINA DE ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720T8	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (OFICINA DE ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720DF	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (AREA ADMINISTRATIVA DE ANESTESIA) 1°	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723CJ	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (OFICINA TRASPLANTE CENATRA) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S47	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL107207N	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QQY	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE RECEPCION) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QY7	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070RS3	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PGW	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA 6) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S6T	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (DESCANSO DE RESIDENTES) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720D4	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACIÓN DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL107230G	FOLIO 1061 \ 2015
310	TORRE QUIRURGICA / (ARCHIVO CLINICO) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLS	FOLIO 1061 \ 2015
304	RECUSOS HUMANOS / (MEDICOS RESIDENTES) 304	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05238	HGM0000201
208	DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS / (ALTAS) 208	IMPRESORA	HP/LASERJET P2055DN	CNBVN04663	HGM0001511
201	UNIDAD CONTABLE DE PROYECTOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VND3F70456	HGM0001634
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	IMPRESORA	HP/LASERJET P 1102W	VND3H21064	HGM0001743
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 50) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B018BH	HGM0005509
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00QFF	HGM0005590
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 310 PB	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B008AW	HGM0005592
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00QLW	HGM0005595
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD (ANEXO) / PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CALIDAD DEL DESPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD	IMPRESORA	BROTHER/HL-2135W	V63329A3N584612	HGM0006059
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA / (JEFATURA DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA) 308	IMPRESORA	LEXMARK/MX410DE	701544LMOG0G3	HGM0007635
503	ANGELOGIA / (JEFA DE SERVICIO) 503	IMPRESORA	SAMSUNG/EXPRESS M2070	06YBB8KF4F0015B	HGM0009296
304	RECURSOS HUMANOS / (CONTROL Y CONCILIACION) 304	IMPRESORA	HP/LASERJET P1102W	VND3D32054	HGM0009828
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES / (MATERIAL DE CURACION) 208	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250 N	CNGXC05884	HGM0010608
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS / (SUBDIRECTORA) 205	IMPRESORA	HP/LASERJET P1102W	VNB4316681	HGM0011052
105	UROLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 106	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO M402N	PHBHH05888	HGM0011499
105	UROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 106	IMPRESORA	CANON/IMAGEN CLASS	NWQ28543	HGM0011751

105	UROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00QPT	HGM0011877
201	DIRECCION GENERAL / (SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL)201	IMPRESORA	HP / LASERJET 1018	CNB1207410	HGM0012243
106	CAMARA HIPERBARICA / (CONTROL) 106	IMPRESORA	HP/ LASERJET 1102W	WNB4D412325	HGM0012821
106	CAMARA HIPERBARICA / (JEFE DE SERVICIO) 106	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00S1E	HGM0012840
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (CONTROL) 104	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05877	HGM0012962
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 8)101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00DAF	HGM0014955
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00ENB	HGM0014985
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001EH	HGM0020110
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0011T	HGM0020119
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0014Z	HGM0020128
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001PZ	HGM0020135
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 5)	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E2T	HGM0020148
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00FEN	HGM0020157
204	SALUD MENTAL / COORDINACION DE PSICOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 3050	CNB045316	HGM0020178
404	SALUD MENTAL / (JEFE DE SERVICIO) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011VJ	HGM0020293
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 1) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011FB	HGM0020340
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 3) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B010GA	HGM0020350
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 5) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011XW	HGM0020360
404	ENDOCRINOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNBXF05237	HGM0020460
105	UROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 106	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO M402N	PHBHH05887	HGM0020741
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 4) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011MD	HGM0020803
404	REUMATOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	IMPRESORA	HP/LASERJET 1300	CNCB999322	HGM0020871
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R6L	HGM0021727
301	DIRECCION DE INVESTIGACIÓN / (DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	IMPRESORA	HP/LASERJET P2055DN	CNB9701955	HGM0021906
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (AREA SECRETARIAL) 301	IMPRESORA	KYOCERA / FS-1000	XRN0Y04010	HGM0021946
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN) 301	IMPRESORA	HP/LASERJET P2055DN	CNB9N92343	HGM0021969
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E6Y	HGM0022004
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 10) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00DVE	HGM0022019
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F4L	HGM0022033
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (INAHLOTERAPIA) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F0J	HGM0022075
207	RADIOLOGIA / (RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00QRK	HGM0022184

207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DE RADIOLOGIA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00P8 D	HGM0022237
207	RADIOLOGIA / (JEFATURA DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q KM	HGM0022276
207	RADIOLOGIA / (INTERPRETACION DE TOMOGRAFIA) 207	IMPRESORA	HP / LASER JET 1022	CNBKB12390	HGM0022538
207	RADIOLOGIA / (RECEPCION DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R DP	HGM0022547
207	RADIOLOGIA / (COORDINACION DE TOMOGRAFIA) 207	IMPRESORA	HP / LASER JET 1022	CNBKB12388	HGM0022710
207	RADIOLOGIA / (CUARTO DE ADQUISICION) 207	IMPRESORA	SAMSUNG / ML1675	Z6H4BKABA00865 T	HGM0022779
207	RADIOLOGIA / (ALMACEN DE RADIOLOGIA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-65	Z7BVB8GD7B00P PZ	HGM0022919
207	RESONANCIA MAGNETICA / (RECEPCION) 207	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00V SE	HGM0023027
102	OFTALMOLOGIA / (JEFE DE SERVICIO) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-1865W	Z5RNBKABA00810 E	HGM0023062
102	OFTALMOLOGIA / (COMPUTO 1) 102	IMPRESORA	HP/LASERJET P1102 W	VND3U24280	HGM0023069
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E5 Z	HGM0023210
102	OFTALMOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q VA	HGM0023762
102	OFTALMOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q WP	HGM0023768
102	OFTALMOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 102	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07450	HGM0023818
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (ARCHIVO) 403	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CN6XB07476	HGM0023846
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (OFICINA DELEGADO ADMINISTRATIVO) 403	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXD51699	HGM0023852
301	BIBLIOTHEMEROLOGIA / (ANALISIS DOCUMENTAL) 301	IMPRESORA	HP / COLOR LASER JET 2550LN	SNGRH58947	HGM0024132
102	OFTALMOLOGIA / (SALA DE JUNTAS)102	IMPRESORA	BROTHER/HL-227D0W	U62674E2N533669	HGM0024721
102	OFTALMOLOGIA / (CORNEA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00C6 E	HGM0024822
102	OFTALMOLOGIA / (OFTALMOPEDIATRIA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E VD	HGM0024975
109	DERMATOLOGIA / (JEFE DE SERVICIO) 109	IMPRESORA	HP/LASERJET P2014	CNBJ206362	HGM0025100
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 8) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004D R	HGM0025170
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 7) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011K A	HGM0025250
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 6)109	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00R BY	HGM0025260
109	DERMATOLOGIA / (ARCHIVO) 109	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB04465	HGM0025383
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 GL	HGM0025403
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B010H P	HGM0025427
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7F00G5 H	HGM0025437
109	DERMATOLOGIA / (SALA DE RESIDENTES) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011L P	HGM0025539
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00Y1 A	HGM0025846

503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00Z GZ	HGM0025853
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00Z CE	HGM0025866
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C0077 E	HGM0025877
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 1) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001T W	HGM0026263
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 3) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000J E	HGM0026292
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 4) 401	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00C ZD	HGM0026299
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 5) 401	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B001R J	HGM0026309
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 403	IMPRESORA	HP/LASERJET P1005	PHBHH05880	HGM0027165
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 6) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0116 F	HGM0027502
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 4) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011N X	HGM0027513
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 3) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011P N	HGM0027526
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 2) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00X DE	HGM0027535
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (RECEPCION) 403	IMPRESORA	HP/LASERJET P1005	VND3115780	HGM0027575
401	URGENCIAS MEDICAS / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00C VZ	HGM0027911
401	URGENCIAS MEDICAS / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	IMPRESORA	SAMSUNG / ML1915	Z2LDBACSA00198 M	HGM0027912
401	URGENCIAS MEDICAS / (OFICINA DE MEDICOS DE BASE) 401	IMPRESORA	HP / LASERJET 1150	CNCB154994	HGM0027936
401	URGENCIAS MEDICAS / (SALA DE OBSERVACIONES) 401	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250	CNDXF04996	HGM0028035
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 1) 403	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B001K X	HGM0028181
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 5) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011S R	HGM0028222
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 7) 403	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00Q ZN	HGM0028249
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°) 111	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VDN3Q08172	HGM0029002
111	ONCOLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 3° 111	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015	VNBCB9503W	HGM0029003
406	INFECTOLOGIA / (JAFATURA DE ENFERMERIA) 405	IMPRESORA	BROTHER/MPC-7840W	Q62064G9N27524 2	HGM0029573
405	INFECTOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 405	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07483	HGM0029592
406	INFECTOLOGIA / (AREA DE MEDICOS) 406	IMPRESORA	HP/LASERJET 3015	CNBM357877	HGM0029626
105	NEFROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05233	HGM0029751
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO DE SOSPECHA DE INFLUENZA) 405	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00A0 T	HGM0029849
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO DE HEPATITIS) 405	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00C5 W	HGM0029862
105	NEFROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105	IMPRESORA	HP / LASERJET 2300D	CNBGH35886	HGM0029926
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL GASTRO ENDOSCOPIA) 310 PB	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHH05860	HGM0030190
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL 2) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E YE	HGM0030371

503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0026 K	HGM0030373
207	RADIOLOGIA / (JEFE DE TECNICOS) 207	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00Q TY	HGM0031305
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 11) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0025 B	HGM0031327
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 10) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 MV	HGM0031339
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 9) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E MT	HGM0031365
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 8) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E DF	HGM0031379
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 7) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00EF H	HGM0031399
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 6) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E PK	HGM0031423
112	GINECO OBSTETRICIA / (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000L Z	HGM0031432
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 1) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0028 Y	HGM0031510
112	GINECO OBSTETRICIA / (PERINATOLOGIA 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00C TK	HGM0031582
112	GINECO OBSTETRICIA / (NEONATO 1°) 112	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VND3Q08177	HGM0031652
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R HE	HGM0031823
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00ST V	HGM0031833
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 WN	HGM0031877
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002J J	HGM0031905
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 2) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E4 K	HGM0032446
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 4) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E KY	HGM0032495
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 5) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002C X	HGM0032523
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R YA	HGM0032721
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q HH	HGM0032725
105	NEFROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105B	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO M410N	PHBHF05802	HGM0033039
105	NEFROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R CA	HGM0033136
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 8) 3° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002F F	HGM0033471
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 7) 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00EL L	HGM0033569
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 6) 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E CE	HGM0033582
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 2) 3° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0024 T	HGM0033602
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 3) 3° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/CLP-310	Z0B7BAFS8D1064 D	HGM0033628
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 2) 3° 601	IMPRESORA	HP/DESKJET INK 3525	CN2CV1G2BQ	HGM0033663
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONTROL) 3° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q DN	HGM0033694
108	MEDICINA INTERNA / (DELEGADA ADMINISTRATIVA) 108	IMPRESORA	HP/LASERJET 1320	CNHC6331F3	HGM0033747

503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00YZZ	HGM0034558
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 503	IMPRESORA	HP/LASERJET CP1025	CNBGB-819575	HGM0034722
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00XYN	HGM0034748
209	PATOLOGIA / (ALMACEN DE MANTENIMIENTO PATOLOGIA)209	IMPRESORA	HP/LASERJET P1102W	VND3F31775	HGM0034794
111	ONCOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 111	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VDN3F15263	HGM0035469
111	ONCOLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 3° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0023X	HGM0035470
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 4) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000XZ	HGM0035653
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 RADIOTERAPIA) 111	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00CYP	HGM0035662
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 TUMORES MIXTOS) 1°111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00BPB	HGM0035697
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 TUMORES MIXTOS) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001AL	HGM0035716
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 TUMORES MIXTOS) 1°111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0009B	HGM0035733
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 GINECO-ONCO) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B007KN	HGM0035769
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 GINECO-ONCO) 1° P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000DE	HGM0035785
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 GINECO-ONCO) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004YF	HGM0035802
111	ONCOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00VHB	HGM0035995
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	IMPRESORA	KYOCERA / FS-1200	APT9X04027	HGM0036642
203	PATOLOGIA / (CONTROL DE BIOPSIAS) 310	IMPRESORA	HP / LASERJET P1005	VND3115761	HGM0036884
203	PATOLOGIA / (CONTROL DE BIOPSIAS) 310	IMPRESORA	LEXMARK/E120	994HMNT	HGM0036886
401	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA / (TAMIZ NEONATAL) 405	IMPRESORA	HP / LASERJET 2100	USGT066520	HGM0037119
504	CARDIOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) PB 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ SCX 4200	8T27BFNQ600359J	HGM0037270
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 4) PB 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C0075A	HGM0037355
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 6) PB 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C004JJ	HGM0037369
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 5) PB 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C006ZT	HGM0037383
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 7) PB 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F9M	HGM0037388
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 3) PB 503	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00FFH	HGM0037403
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 7) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD2C00YGL	HGM0037496
503	CARDIOLOGIA / (UNIDAD CORONARIA) 3° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET P 1102W	VND3Q43956	HGM0037665
203	PATOLOGIA / (PROTOCOLOS) 310	IMPRESORA	HP/LASERJET P1109W	VDN3615197	HGM0037951
204	PATOLOGIA / (PROTOCOLOS) 310	IMPRESORA	HP / LASERJET 1300	CNB213424	HGM0037953
111	ONCOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00SDZ	HGM0040001
111	ONCOLOGIA / (SECRETARIA JEFE DE SERVICIO) 101	IMPRESORA	HP / LASER JET P1102W	VND3F32031	HGM0040128

111	ONCOLOGIA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 3° 111	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7F00G5H	HGM0040149
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 6 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00CMM	HGM0040216
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B005CX	HGM0040232
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 5 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000QW	HGM0040248
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 QUIMIOTERAPIA) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00D2R	HGM0040261
111	ONCOLOGIA / (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00CFN	HGM0040275
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0073R	HGM0040324
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00RED	HGM0040334
111	ONCOLOGIA / (ARCHIVO PB) 111	IMPRESORA	HP / LASER JET P1102W	VNB3X13327	HGM0040427
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA) 1° 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00CSB	HGM0040699
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON OBESIDAD Y DIABETES / (CONSULTORIO 1) 401	IMPRESORA	HP/LASERJET P1102W	VND3Q24290	HGM0040966
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 7) 1° 601	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B0034P	HGM0041110
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (JEFATURA DE REHABILITACION) 1° 601	IMPRESORA	HP/LASERJET1100-A	USLF078130	HGM0041134
203	CLINICA DEL DOLOR / (JEFE DE SERVICIO) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001LN	HGM0041270
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 1) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00C6T	HGM0041280
203	CLINICA DEL DOLOR / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00QJJ	HGM0041302
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 2) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0047P	HGM0041314
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 3) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0027R	HGM0041323
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 4) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000ZA	HGM0041331
203	CLINICA DEL DOLOR / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q7Z	HGM0041376
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 5) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0091Y	HGM0041383
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 6) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B008SY	HGM0041394
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 7) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0048D	HGM0041406
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 8) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0095X	HGM0041413
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 9) 203	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0080P	HGM0041425
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 3) 1° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001DK	HGM0041818
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019JL	HGM0041903
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 403	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B017RR	HGM0041909
103	MEDICINA INTERNA / (DELEGADA ADMINISTRATIVA) 103	IMPRESORA	HP/LASERJET P2035	CNB9G57977	HGM0042155
103	MEDICINA INTERNA / (JEFE DE ENFERMERAS) 103	IMPRESORA	HP/LASERJET 4100	USLNJ21973	HGM0042181
103	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 103	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00VWH	HGM0042246

103	MEDICINA INTERNA / (TRABAJO DE MEDICOS) 103	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05228	HGM0042282
110	MEDICINA INTERNA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 110	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q MV	HGM0042357
110	GERIATRIA / (JEFATURA DE GERIATRIA) 110	IMPRESORA	HP/LASERJET 3050	CNRK262552	HGM0042377
110	GERIATRIA / (JEFATURA DE GERIATRIA) 110	IMPRESORA	XEROX/WORKC ENTRE 3210	UAG541885	HGM0042378
110	GERIATRIA / (AREA ADMINISTRATIVA) 110	IMPRESORA	HP/LASERJET 1015	3311S51242	HGM0042423
404	ESTOMATOLOGIA / (RECEPCION) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00D VT	HGM0042651
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (JEFATURA TRABAJO SOCIAL) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 MY	HGM0042889
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°) 111	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VND3Q08173	HGM0043433
111	ONCOLOGIA HEMATOTOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2°) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R5 V	HGM0043497
111	ONCOLOGIA HEMATOTOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2°) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00V BJ	HGM0043504
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (FARMACIA 4°) 111	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VND3Q08174	HGM0043511
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 CABEZA Y CUELLO) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00BZ E	HGM0043640
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 CABEZA Y CUELLO) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019B F	HGM0043663
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO MAMA 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B008 QF	HGM0043718
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO MAMA 2) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R1 H	HGM0043735
111	ONCOLOGIA / (MAMA CONSULTORIO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0004 M	HGM0043741
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET ENTERPRICE M506	PHBGQ14154	HGM0044048
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHH05607	HGM0044121
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHH5851	HGM0044167
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS CLINICA DE URGENCIAS) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00EJ W	HGM0044438
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE MEDICOS) 3° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET ENTERPRICE M506	PHBGQ14153	HGM0044516
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q NL	HGM0044747
310	TORRE QUIRURGICA / (TRASPLANTES AREA ADMINISTRATIVA) 2° 310	IMPRESORA	LEXMARK /X1270	2522297918	HGM0044803
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	IMPRESORA	HP / LASERJET 4250N	CNGXC04180	HGM0044916
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHG6365	HGM0045009
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL QUIROFANO) 1° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHF08505	HGM0045267
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE MEDICOS) 3° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBF08498	HGM0045492
310	TORRE QUIRURGICA / (AREA ADMINISTRATIVA QUIROFANOS) 1° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET ENTERPRICE M506	PHBGQ13857	HGM0045714

310	TORRE QUIRURGICA / (AREA ADMINISTRATIVA DE ANESTESIA) 1° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHH05872	HGM0045727
310	TORRE QUIRURGICA / (SECRETARIA DE ENFERMERIA) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET ENTERPRICE M506	PHBGQ14157	HGM0045976
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 RADIOTERAPIA) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00CJR	HGM0046010
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 RADIOTERAPIA) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0039F	HGM0046024
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 RADIOTERAPIA) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00CAY	HGM0046069
111	ONCOLOGIA / (JEFE DE UNIDAD QUIMIOTERAPIA 1°) 111	IMPRESORA	HP/LASERJET M1522NF	CND8921059	HGM0046263
310	TORRE QUIRURGICA / (SECRETARIA DELEGADO) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET ENTERPRICE M506	PHBGQ14156	HGM0047574
110	MEDICINA INTERNA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 110	IMPRESORA	HP / LASERJET 4250n	CNGXH03543	HGM0047794
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 8) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B008MW	HGM0048026
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 46) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DBT	HGM0048059
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 36) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C005LW	HGM0048073
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 44) 401	IMPRESORA	HP/LASERJET P 1102W	VND3K50347	HGM0048073
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 35) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B004CA	HGM0048116
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 15) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D019TT	HGM0048128
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 32) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B004ZJ	HGM0048137
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 32) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D013JA	HGM0048147
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 29) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DAE	HGM0048158
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 18) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Y7B	HGM0048196
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 19) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C009AV	HGM0048216
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 19) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B019XA	HGM0048222
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 21) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2166	Z7BVB8GD4C0099F	HGM0048234
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 24) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00FRD	HGM0048265
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 24) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B017EE	HGM0048279
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 26) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DMJ	HGM0048294
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 28) 401	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD6C00F6D	HGM0048300
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 28) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DLA	HGM0048310
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 49) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B017BK	HGM0048508
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 45) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D01AKM	HGM0048514
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 48) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B0058L	HGM0048526
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 47) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2166	Z7BVB8GD6B002GT	HGM0048541

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 38) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q SZ	HGM0048563
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 43) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B0083 P	HGM0048570
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 38) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B006B L	HGM0048587
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 33) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B000P Z	HGM0048619
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 33) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D013S B	HGM0048626
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 30) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C00A HZ	HGM0048637
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 30) 401	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD6B00D5 Z	HGM0048643
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 17) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C005 MZ	HGM0048666
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 20) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B01B2 Z	HGM0048679
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 20) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0098 A	HGM0048684
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 22) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004R A	HGM0048694
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 4) 401	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD4B004H M	HGM0048711
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 25) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z76VB8GF3F01DT R	HGM0048711
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 27) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00J MR	HGM0048732
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 29) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00F9 M	HGM0048741
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 42) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B008J X	HGM0049084
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 36) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B005Z P	HGM0049099
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 39) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B000R K	HGM0049117
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 37) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B004F H	HGM0049127
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 37) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R4 W	HGM0049137
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 34) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00D7 K	HGM0049155
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 31) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00F CY	HGM0049164
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 31) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C005 DR	HGM0049177
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 11) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0056 X	HGM0049260
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 10) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C00A4 B	HGM0049272
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 10) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B0192 T	HGM0049285
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 13) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0026 A	HGM0049291
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 13) 401	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00R AZ	HGM0049309
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 14) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C004T T	HGM0049324
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 15) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B0199 P	HGM0049332
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 1 NEFROLOGIA) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00FJ R	HGM0049434

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 3) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B01A1K	HGM0049448
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 3) 401	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD4B002CK	HGM0049451
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 2) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004RP	HGM0049460
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 2) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B01BYV	HGM0049471
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 5) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004TL	HGM0049485
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 26) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0094T	HGM0049514
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 7) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004VA	HGM0049531
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 6) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004XV	HGM0049553
103	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 24) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C00A9R	HGM0049713
401	CONSULTA EXTERNA / (UNIVENTANILLA) 401	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNBXB17602	HGM0049713
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 601 PB	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00QXK	HGM0050012
401	CONSULTA EXTERNA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 401	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB05305	HGM0050106
111	ONCOLOGIA / (FARMACIA) 4° 111	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015	s/s	HGM0050215
503	CARDIOLOGIA / (INFORMES Y CONTROL) PB 503	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXH03451	HGM0050708
310	TORRE QUIRURGICA / (GASTRO ENDOSCOPIA) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHH05877	HGM0050790
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7E001YF	HGM0050863
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B002DL	HGM0050889
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVO) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00F7W	HGM0050895
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q QB	HGM0050898
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (SUBJEFATURA DE TRABAJO SOCIAL) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011AM	HGM0050909
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (COORDINACION DE EVALUACION Y CONTROL DE TRABAJO SOCIAL) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004SP	HGM0050914
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (EXCENTOS Y CONVENIOS) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00J WM	HGM0050975
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 2° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q CX	HGM0051059
310	TORRE QUIRURGICA / (ADMINSION CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA) 2° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05891	HGM0051063
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 8) 1° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00Q MH	HGM0051360
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 1° 601	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00Z3K	HGM0051380
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 1° 601	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD2A00Q SN	HGM0051393
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q AP	HGM0052133

310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S AT	HGM0052146
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHF0848Z	HGM0052335
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 6) PB 10	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00C HF	HGM0052356
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 9)310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F1 A	HGM0052412
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 11) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00R J F	HGM0052420
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 12) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00Q XD	HGM0052426
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 14) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000N A	HGM0052454
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 15) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7E0027 Z	HGM0052476
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 16) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001C B	HGM0052501
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 1) 501	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0006 V	HGM0052804
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 2) 501	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00C0 H	HGM0052819
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 3) 501	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B005D N	HGM0052834
503	ANGELOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00R PW	HGM0053020
505	PEDIATRIA / (NUTRICION) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000J W	HGM0053342
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 12) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00E QN	HGM0054126
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 11) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00EJ F	HGM0054167
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 9) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000 GY	HGM0054177
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 8) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00FE D	HGM0054198
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO10) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A0004 X	HGM0054219
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 13) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S RM	HGM0054250
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 6) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00E XD	HGM0054277
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 3) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F DB	HGM0054359
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 15) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F7 Z	HGM0054393
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 16) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00FB X	HGM0054406
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 19) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A0003 K	HGM0054419
505	PEDIATRIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001T D	HGM0054436
405	INFECTOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 405	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7E002A P	HGM0054452
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 18) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F GT	HGM0054473
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 17) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00E ME	HGM0054484
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 13 BIS) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R GN	HGM0054504
505	PEDIATRIA / (URGENCIAS) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R MJ	HGM0054515

505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 1) 505	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000D A	HGM0054533
204	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA / (SECRETARIA JEFE DE SERVICIO) 204	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-1610	BKCA103637W	HGM0054541
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S HD	HGM0054602
304	RECUSOS HUMANOS / (DEPARTAMENTO DE EMPLEOS Y CAPACITACION) 304	IMPRESORA	HP/LASERJET CP 2025	CNB5204295	HGM0054605
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE CIRUGIA GENERAL) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO 400 M401DN	PHGFF24715	HGM0055481
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 8) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F7 K	HGM0055501
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 10) 107	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E1 L	HGM0055522
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 13) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F CJ	HGM0055543
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO 400 MFP	CND8F741N6	HGM0055567
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 17) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0058 Y	HGM0055594
501	MEDICINA GENOMICA / (RECEPCION) 501	IMPRESORA	HP/LASERJET 1100A	USLF023317	HGM0056173
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00S KN	HGM0056576
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00RL H	HGM0056589
108	MEDICINA INTERNA / (JEFE DE SERVICIO)108	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB04469	HGM0057448
108	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 108	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S0 N	HGM0057479
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 310 PB	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R9 K	HGM0057864
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 601 PB	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019H V	HGM0057916
405	INFECTOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 405	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 QB	HGM0057918
404	SALUD MENTAL / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 404	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0004 P	HGM0057921
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S CK	HGM0059390
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S9 L	HGM0059393
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00Q YX	HGM0059396
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 2) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S BB	HGM0059399
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 2°P 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R8 B	HGM0059405
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 2°P 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R0 R	HGM0059408
310	TORRE QUIRURGICA / (SALA DE MEDICOS COLOPROCTOLOGIA) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00D WF	HGM0064631
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE TRABAJO DE MEDICOS) 3° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET MPRO 402	PHBHH05879	HGM0064633
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 1) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2020	074FB8GH2E001Z X	HGM0082707

310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 2) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2020	074FB8GH2E010F J	HGM0082709
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 4) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2020	074FB8GH1B00F8 Z	HGM0082710
204	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA / (JEFE DE LABORATORIO) 204	IMPRESORA	HP / LASER JET P1102W	VND3424125	HGM0084877
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 5) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2020	074FB8GH2E001W L	HGM0084965
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 3) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2020	074FB8GH2E001R P	HGM0084966
406	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA / (DIRECCION DE INVESTIGACION) 406	IMPRESORA	HP/LASERJET 1300	CNCB926188	007816-1180000034
105	UROLOGIA / (RECEPCION) 105	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05867	058151-1180000034
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS / (GESTION DOCUMENTAL) 104	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CN6XB07479	059633-1180000034
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / (PROGRAMA DE ESTIMULO) 308	IMPRESORA	HP / LASERJET 1160	CNJ1F53318	069913-1180000034
503	CARDIOLOGIA / (ARCHIVO) PB 503	IMPRESORA	LASERJET 4250 N	CNGXB06099	071099-1180000034
404	REUMATOLOGIA / (SALA DE TERAPIAS) 404	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05866	071108-1180000034
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) 310	IMPRESORA	HP/COLOR LASERJET 2550	CNGHB28482	075826-1180000034
201	UNIDAD CONTABLE DE PROYECTOS / (AREA ADMINISTRATIVA) 201	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB35801	079193-1180000034
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / (JEFATURA DE POSGRADO) 308	IMPRESORA	HP / LASERJET P2014	CNBJ108412	081758-1180000034
105	UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA / AREA ADMINISTRATIVA 105	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB05309	100392-1180000034
503	CARDIOLOGIA / (JEFATURA DE CARDIOLOGIA) PB 503	IMPRESORA		VNB3Q86520	120480-1180000034
105	UROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00S WT	123431-1180000034
503	CARDIOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B0007 L	123600-1180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (SECRETARIA JEFE DE SERVICIO) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000F V	123628-1180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0029 A	123629-1180000034
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO III ORBITA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F3 V	123631-1180000034
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 7) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 QY	123822-1180000034
310	TORRE QUIRURGICA / (ARCHIVO CLINICO) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E0006 X	123828-1180000034
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 3) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00E HM	123835-1180000034
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 CABEZA Y CUELLO) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0012 E	123867-1180000034
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 GINECO-ONCO) 1° P. 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B0026 F	123871-1180000034
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO TRIAGE) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B007Z Z	123901-1180000034

310	TORRE QUIRURGICA / MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (CONSULTORIO 5) 402	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001S M	123909-1180000034
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 49) 401	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00R2 J	124489-1180000034
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULO DE MEDICOS 2°) 112	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VND3Q08255	126177-1180000034
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / DEPTO. DE EDUCACION DE POSGRADO	IMPRESORA	EPSON/L355	S3YK370233	126582-1180000196
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / DEPTO. DE EDUCACION DE PREGRADO	IMPRESORA	BROTHER/MFC-1810	V63562A4N810457	132474-1180000196
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (AREA DE PREPARACION DE MEDICAMENTOS) 403	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHH05886	132588-1180000162
310	TORRE QUIRURGICA / (TRASPLANTE AREA ADMINISTRATIVA) 1° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET ENTERPRICE M506	PHBGQ1437	132642-1180000162
108	MEDICINA INTERNA / (TRABAJO DE MEDICOS) 108	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXK12657	137977-1180000164
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / DEPTO. DE EDUCACION DE PREGRADO	IMPRESORA	HP/OFFICEJET PRO8600 PLUS	CN21HAK2CB	138200-1180000164
102	OFTALMOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/EXPRESS M2070	064BB8KHB001J M	138287-1180000162
308	DIR. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN SALUD / DEPTO. DE EDUCACION DE PREGRADO	IMPRESORA	HP/COLOR LASERJET PRO MFP M477FNW	NVB8J7LTT	138473-1180000196
503	CARDIOLOGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 3° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHF05844	138484-1180000164
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERAS HOSPITALIZACION 2) 503	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO 402 N	PHBHG08319	138485-1180000164
503	CARDIOLOGIA / (HOSPITALIZACION) 3° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHD63084	138486-1180000164
503	CARDIOLOGIA / (UNIDAD CORONARIA) 3° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHD63081	138487-1180000164
503	CARDIOLOGIA / (TERAPIA INTENSIVA) 3° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHD63085	138488-1180000164
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION 4) 4° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHD63077	138489-1180000164
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 503	IMPRESORA	HP/LASERJET M402N	PHBHD63086	138490-1180000164
111	ONCOLOGIA / (OFICINA ADMINISTRATIVA QUIMIOTERAPIA 1°) 111	IMPRESORA	HP/LASERJET 600 M601	CNCCF3F2DY	138691-1180000164
404	ESTOMATOLOGIA / (CONSULTORIO RECEPCION) 404	IMPRESORA	HP/ LASERJET 600 M 601	CNCCF3F26H	138742-1180000164
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 4) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01627	HGM0002804
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 50) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02109	HGM0005508
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03332	HGM0005586
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03315	HGM0005589
101	OTORRINOLARINGOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01923	HGM0005594
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES / (AREA ADMINISTRATIVA) 500	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	9408BY00M511370	HGM0009161

209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (COORDINACION DE OBRA) 209	NO BREAK	COMPLET / COMPLET	985000157	HGM0009903
209	SUBDIR. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO / (COORDINACION DE OBRA) 209	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNISMART 700	306AY00M475300443	HGM0011208
105	UROLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 105	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1543P32905	HGM0011506
105	UROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1543P32949	HGM0011756
105	UROLOGIA / (SALA DE MEDICOS) 105	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1543P32899	HGM0011757
105	UROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01938	HGM0011890
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (SALA DE MEDICOS) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00930	HGM0012485
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01936	HGM0012539
105	CAMARA HIERBARICA / (JEFE DE SERVICIO) 105	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01916	HGM0012836
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (AULA) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00944	HGM0012925
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (CONTROL Y RECEPCION) 104	NO BREAK	TRIPP LITE / OMINI SMART	308AY00M475300223	HGM0012964
101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (CONSULTORIO 6)101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00897	HGM0014944
101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (CONSULTORIO 8) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00908	HGM0014979
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00970	HGM0020117
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00991	HGM0020151
404	SALUD MENTAL / (JEFE DE SERVICIO) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01606	HGM0020294
404	SALUD MENTAL / (AREA SECRETARIAL) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01600	HGM0020320
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 2) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01618	HGM0020331
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 1) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01639	HGM0020342
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 3) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01617	HGM0020352
404	SALUD MENTAL / (CONSULTORIO 5) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01607	HGM0020361
301	DIRECCION DE INVETIGACION / (RECEPCION) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27638	HGM0021803
301	DIRECCION DE INVETIGACION / (DEPTO DE APOYO E IMPULSO A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X35518	HGM0021836
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (COORDINACION DE SISTEMAS INFORMACION) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X28968	HGM0021855
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DEPTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27624	HGM0021888
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X28982	HGM0021896
101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00896	HGM0022006
101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00892	HGM0022018
101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00886	HGM0022032

101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (INAHLOTERAPIA)101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00916	HGM0022074
207	RADIOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR) 207	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01896	HGM0022268
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00932	HGM0023212
109	DERMATOLOGIA / (JEFE DE SERVICIO) 109	NO BREAK	VICA/BFLOW	121211311672	HGM0025102
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 7) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01111	HGM0025255
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01114	HGM0025263
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01106	HGM0025407
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01100	HGM0025415
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01102	HGM0025440
109	DERMATOLOGIA / (SALA DE RESIDENTES) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01109	HGM0025538
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01670	HGM0025825
401	URGENCIAS MEDICAS / (SALA DE ESPERA URGENCIAS) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01516	HGM0026245
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO TRIAGE) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01524	HGM0026258
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 1) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01527	HGM0026265
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 3) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01523	HGM0026290
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 4) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01528	HGM0026301
401	URGENCIAS MEDICAS / (CONSULTORIO 5) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01529	HGM0026307
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	54B1543P32816	HGM0027170
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	54B1543P32801	HGM0027171
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	54B1443P32807	HGM0027306
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 7) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	S4B1543P32807	HGM0027306
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 6) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01589	HGM0027506
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 3) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01556	HGM0027529
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 2) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01540	HGM0027540
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 1) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01543	HGM0028182
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 5) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01573	HGM0028224
112	GINECO OBSTETRICIA / (MODULO DE MEDICOS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFO R LCD & PC	E12L05444	HGM0028957
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO DE SOSPECHA DE INFLUENZA) 405	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01650	HGM0029857
405	INFECTOLOGIA / (CONSULTORIO DE HEPATITIS) 405	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01642	HGM0029869
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONTROL DE ENFERMERIA 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFO R LCD & PC	E13I24181	HGM0031215

112	GINECO OBSTETRICIA / (CONTROL DE ENFERMERIA 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFO R LCD & PC	E13J27918	HGM0031217
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 11) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01107	HGM0031328
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 10) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01094	HGM0031341
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 9) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01091	HGM0031367
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 8) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01088	HGM0031381
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 7) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01081	HGM0031404
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 6) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01084	HGM0031425
112	GINECO OBSTETRICIA / (PERINATOLOGIA 1°) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01101	HGM0031584
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01060	HGM0031876
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONTROL DE ENFERMERIA 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFO R LCD & PC	E13I25384	HGM0032286
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 13) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01062	HGM0032407
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 1) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01061	HGM0032416
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 2) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01063	HGM0032447
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 3) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01072	HGM0032471
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 4) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01078	HGM0032496
112	GINECO OBSTETRICIA / (CONSULTORIO 5) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01077	HGM0032524
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03164	HGM0032716
105	NEFROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01930	HGM0033139
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 8) 3° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00979	HGM0033468
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 7) 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00949	HGM0033576
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 6) 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00947	HGM0033581
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 4) 3° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00968	HGM0033618
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL 2) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03333	HGM0034144
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 1) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01336	HGM0035632
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 2) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01357	HGM0035637
111	ONCOLOGIA / (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 3) 1°111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01363	HGM0035646
111	ONCOLOGIA / ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 4) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01401	HGM0035650
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 TUMORES MIXTOS) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01280	HGM0035696
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 TUMORES MIXTOS) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01288	HGM0035719
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 TUMORES MIXTOS) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01287	HGM0035730

111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 GINECO-ONCO) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01213	HGM0035771
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 GINECO-ONCO) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01220	HGM0035784
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 GINECO-ONCO) 1° 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01231	HGM0035805
111	ONCOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 111	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P03091	HGM0036000
401	PATOLOGIA / (JEFATURA DE SERVICIO) 401	NO BREAK	APC/BE650G	3B0834X93491	HGM0036635
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 4) PB 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01739	HGM0037354
503	CARDIOLOGIA / (CONSTORIO 6) PB 503	NO BREAK	COMPLET/MT600	10IK350631	HGM0037360
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 6) PB 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01723	HGM0037367
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 5) PB 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01695	HGM0037382
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01754	HGM0037397
503	TORAX / (CONSULTORIO 5) PB 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01743	HGM0037476
503	CARDIOLOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03184	HGM0037560
111	ONCOLOGIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 111	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P03079	HGM0040008
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 6 QUIMIOTERAPIA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01183	HGM0040213
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 QUIMIOTERAPIA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01184	HGM0040229
111	ONCOLOGIA / (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 3) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01188	HGM0040260
111	ONCOLOGIA / (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 1) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01169	HGM0040277
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01963	HGM0040326
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 111	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01966	HGM0040332
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON OBESIDAD Y DIABETES / (CONSULTORIO 1) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01901	HGM0040965
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 1) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01478	HGM0041289
203	CLINICA DEL DOLOR / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 203	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03182	HGM0041303
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 2) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01420	HGM0041315
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 3) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01426	HGM0041320
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 4) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01425	HGM0041330
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 5) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01436	HGM0041386
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 6) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01433	HGM0041392
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 7) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01451	HGM0041407
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 8) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01458	HGM0041414
203	CLINICA DEL DOLOR / (CONSULTORIO 9) 203	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01463	HGM0041424
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 3)1° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01530	HGM0041820



**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO,
“DR. EDUARDO LICEAGA”**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA
No: IA-012NBD001-E474-2018



601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (CONSULTORIO 5) 1° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1445P09534	HGM0041843
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03321	HGM0041911
103	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 103	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03190	HGM0042251
110	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01956	HGM0042356
404	ESTOMATOLOGIA / (AREA MEDICA) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01646	HGM0042653
404	ESTOMATOLOGIA / (RECEPCION) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01633	HGM0042737
404	ESTOMATOLOGIA / (CONSULTORIO RECEPCION) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01644	HGM0042754
204	CLINICA DE NUTRICION / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01908	HGM0042787
204	CLINICA DE NUTRICION / (AREA ADMINISTRATIVA) 204	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01895	HGM0042788
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 1) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03210	HGM0042801
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 1) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03215	HGM0042805
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 3) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03237	HGM0042808
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 4) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03257	HGM0042817
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 4) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01791	HGM0042823
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 2) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03214	HGM0042838
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (JEFATURA TRABAJO SOCIAL) 401	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P03296	HGM0042888
401	URGENCIAS MEDICAS / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03314	HGM0042903
401	URGENCIAS MEDICAS / (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03318	HGM0042908
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2°) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03028	HGM0043496
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2°) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P02043	HGM0043502
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 PB CABEZA Y CUELLO) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01126	HGM0043639
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2PB CABEZA Y CUELLO) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01120	HGM0043666
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3PB CABEZA Y CUELLO) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01132	HGM0043671
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3PB MAMA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01153	HGM0043717
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 2 PB MAMA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01168	HGM0043738
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 1 PBMAMA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01160	HGM0043744
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32692	HGM0044079
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32710	HGM0044080
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32677	HGM0044117
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32698	HGM0044118
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32673	HGM0044169

310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32663	HGM0044170
310	TORRE QUIRURGICA / (RECIDENCIA DE MEDICOS) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01047	HGM0044436
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE TRASPLANTES) 2° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01495	HGM0044849
310	TORRE QUIRURGICA / (COORDINACION DE TRASPLANTES) 2° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01501	HGM0044850
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32669	HGM0045010
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P30458	HGM0045266
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P30488	HGM0045496
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 3 RADIOTERAPIA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01208	HGM0046070
111	ONCOLOGIA / (SECRETARIA DE UNIDAD QUIMIOTERAPIA 1°) 111	NO BREAK	COMLPET/MT600	10IK500185	HGM0046268
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 44) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315PO1928	HGM0048074
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 46) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02108	HGM0048083
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 35) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02018	HGM0048117
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 32) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01999	HGM0048139
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 32) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01878	HGM0048154
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 29) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01984	HGM0048162
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 18) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02038	HGM0048200
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 19) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01723	HGM0048214
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 19) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315PO1921	HGM0048223
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 21) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01965	HGM0048232
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 23) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01790	HGM0048248
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 23) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01967	HGM0048261
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 24) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315PO1929	HGM0048269
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 26) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01849	HGM0048296
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01669	HGM0048303
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 48) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02104	HGM0048507
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 48) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02107	HGM0048525
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 47) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02096	HGM0048544
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 45) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02091	HGM0048562
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 43) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02072	HGM0048566
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 38) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01880	HGM0048580
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 38) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02020	HGM0048590

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 36) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02027	HGM0048601
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 6) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01944	HGM0048612
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 33) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02015	HGM0048617
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 33) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01876	HGM0048629
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 17) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01949	HGM0048668
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 20) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01724	HGM0048678
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 20) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01955	HGM0048687
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 22) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01966	HGM0048692
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 27) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01976	HGM0048731
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 27) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01851	HGM0048740
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 1 NEFROLOGIA) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01834	HGM0048911
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON DIABETES Y OBESIDAD / (CONSULTORIO 2) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 551	4B1319P47792	HGM0048911
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 42) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02053	HGM0049095
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 39) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02030	HGM0049122
401	CONSULTA EXTERNA / (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01859	HGM0049129
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 37) 401	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01884	HGM0049142
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 34) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02013	HGM0049159
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 34) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01888	HGM0049162
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 31) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01985	HGM0049165
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 31) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01874	HGM0049179
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 11) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01850	HGM0049262
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 10) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01856	HGM0049273
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 3) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02113	HGM0049287
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 13) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01861	HGM0049293
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 13) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02110	HGM0049308
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 14) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01932	HGM0049328
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 15) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01698	HGM0049333
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 15) 401	NO BREAK	DATA SHIELD / KS-625 PRO	462S0320	HGM0049344
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 3) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01841	HGM0049452
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 2) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01847	HGM0049463
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 2) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02106	HGM0049473

401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 5) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01849	HGM0049488
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 4) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01843	HGM0049498
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 8) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01858	HGM0049517
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 7) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01854	HGM0049533
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 36) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01848	HGM0049555
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 24) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01960	HGM0049566
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 2) PB 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01656	HGM0050013
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03295	HGM0050890
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03191	HGM0050892
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (EXCENTOS Y CONVENIOS) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03319	HGM0050979
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (TRABAJO SOCIAL 5) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03256	HGM0050996
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 2° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03170	HGM0051058
310	TORRE QUIRURGICA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32572	HGM0051150
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 8) 1° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01653	HGM0051358
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 1° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01660	HGM0051389
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 601 PB	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01651	HGM0051400
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 1° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01661	HGM0051477
310	TORRE QUIRURGICA / (VALORACION PREANESTESICA CON 19) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01414	HGM0052005
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03195	HGM0052138
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03197	HGM0052145
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 3) PB 310	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1317P01800	HGM0052333
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 6) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01024	HGM0052354
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 7) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00993	HGM0052375
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 9) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01014	HGM0052411
310	TORRE QUIRURGICA / (JEFE DE ENFERMERIA) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P32301	HGM0052418
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 12) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01927	HGM0052429
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00983	HGM0052456
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00988	HGM0052477
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA / (CONSULTORIO 4) 403	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01566	HGM0052495
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 2) 501	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01518	HGM0052821

501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 3) 501	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01517	HGM0052835
503	ANGELOGIA / (TRABAJO SOCIAL) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03196	HGM0053021
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 16) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01798	HGM0054123
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 6) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01765	HGM0054144
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 8) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01760	HGM0054196
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 19) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01790	HGM0054423
505	PEDIATRIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00876	HGM0054437
405	INFECTOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 405	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00885	HGM0054447
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 18) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01792	HGM0054474
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 13 BIS) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01915	HGM0054507
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 2) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01753	HGM0054520
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 1) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01759	HGM0054535
105	UROLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01932	HGM0054882
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 106	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01937	HGM0054884
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 2) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01815	HGM0055432
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 4) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01810	HGM0055455
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 5) PB 310	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1317P01835	HGM0055475
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 8) PB 130	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00990	HGM0055503
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 10) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01025	HGM0055524
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 17) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01489	HGM0055596
501	MEDICINA GENOMICA / (RECEPCION) 501	NO BREAK	KOBLENZ / UPS-500-SR	99-07-0023	HGM0056168
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03132	HGM0056579
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL 1°) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03167	HGM0056590
108	MEDICINA INTERNA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 108	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01940	HGM0057481
601	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03317	HGM0057917
405	INFECTOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 405	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03329	HGM0057920
404	SALUD MENTAL / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 404	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03326	HGM0057922
102	OFTALMOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01926	HGM0059385
102	OFTALMOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01939	HGM0059386
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03194	HGM0059387

310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01934	HGM0059388
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03198	HGM0059391
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 3) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01952	HGM0059397
111	ONCOLOGIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL PB CUBICULO 2) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01958	HGM0059400
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL 2°) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03169	HGM0059406
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL 2°) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03166	HGM0059409
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (AREA ADMINISTRATIVA) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03168	HGM0059410
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03129	HGM0059411
112	GINECO OBSTETRICIA / (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03123	HGM0059412
310	TORRE QUIRURGICA / (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01931	HGM0059413
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (EXCENTOS Y CONVENIOS) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03307	HGM0059414
201	DEPT. DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (AREA TECNICA) 201	NO BREAK	SOLA BASIC / MICRO SR 1000	E99L06747	021339-1180000148
301	DIRECCION DE INVETIGACION / (DEPTO DE BIOESTADISTICA Y BIOINFORMATICA) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27648	107866-1180000148
301	DIRECCION DE INVETIGACION / (SEGUIMIENTO DE PROYECTOS) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27967	107870-1180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (COORDINACION DE ENSEÑANZA Y EDUC. PARA LA SALUD DE TRABAJO SOCIAL) 401	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03254	123548-1180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (COORDINACION DE EVALUACION Y CONTROL DE TRABAJO SOCIAL) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03252	123549-1180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL / (SUBJEFATURA DE TRABAJO SOCIAL) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03301	123553-1180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA / (SECRETARIA DE JEFE DE SERVICIO)101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00914	123578-1180000148
102	OFTALMOLOGIA / (CORNEA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00926	123580-1180000148
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO III ORBITA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00925	123581-1180000148
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO II GLAUCOMA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00923	123582-1180000148
102	OFTALMOLOGIA / (GRUPO I RETINA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00922	123583-1180000148
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA / (CONSULTORIO 2) 3° 601	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00963	123590-1180000148
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 15) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01049	123776-1180000148
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 14) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01042	123777-1180000148
310	TORRE QUIRURGICA / (DESCANSO DE RESIDENTE COLOPROCTO) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01048	123778-1180000148

112	GINECO OBSTETRICIA / (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01055	123779-1180000148
112	GINECO OBSTETRICIA / (URGENCIAS) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01065	123782-1180000148
109	DERMATOLOGIA / (CONSULTORIO 1) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01110	123802-1180000148
111	ONCOLOGIA / (CONSULTORIO 4 RADIOTERAPIA) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01194	124049-1180000148
310	TORRE QUIRURGICA / (TRASPLANTE AREA ADMINISTRATIVA) 1° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01485	124077-1180000148
310	TORRE QUIRURGICA / (CONSULTORIO 16) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01508	124079-1180000148
501	GENETICA HUMANA / (CONSULTORIO 1) 501	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01500	124081-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 1° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1317P01668	124118-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 4) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01672	124120-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 5) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01676	124121-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 6) 1° 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01675	124122-1180000148
503	CARDIOLOGIA / (CONSULTORIO 3) 503	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01745	124128-1180000148
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 16) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01758	124130-1180000148
505	PEDIATRIA / (NUTRICION) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01757	124132-1180000148
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 15) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01782	124143-1180000148
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 17) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01797	124145-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 25) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01974	124379-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 26) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01979	124380-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 28) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01987	124382-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 37) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02026	124391-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 10) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01683	124408-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 49) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01922	124413-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 25) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01832	124414-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 28) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01860	124417-1180000148
401	CONSULTA EXTERNA / (CONSULTORIO 35) 401	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01887	124422-1180000148
102	OFTALMOLOGIA / (REFRACCION LENTES DE CONTACTO) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01911	124439-1180000148
505	PEDIATRIA / (CONSULTORIO 13) 505	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01913	124441-1180000148
310	TORRE QUIRURGICA / (CONTROL DE ENFERMERIA) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1543P31845	132549-1180000148
503	CARDIOLOGIA / (TERAPIA INTENSIVA) 3° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 554	4B1635P50067	138491-1180000148
503	CARDIOLOGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 3° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 554	4B1543P33140	138492-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (TRABAJO DE MEDICOS) 4° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 553	4B1543P33419	138493-1180000148

503	CARDIOLOGIA / (TERAPIA INTENSIVA) 3° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 554	4B1635P50364	138494-1180000148
503	CARDIOLOGIA / (UNIDAD CORONARIA) 3° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 554	4B1635P50111	138495-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION) 4° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1635P50122	138496-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION 4) 4° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 552	4B1635P49872	138497-1180000148
503	CARDIOLOGIA / (HOSPITALIZACION) 3° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 554	4B1635P50365	138498-1180000148
503	NEUMOLOGIA / (CONTROL DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION 2) 4° 503	NO BREAK	APC / BACK-UPS 551	4B1635P50357	138499-1180000148
104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA / (SALA DE MEDICOS) 104	REGULADOR	COMPLET/MT600	09GH180707	HGM0012487
404	SALUD MENTAL / (AREA SECRETARIAL) 404	REGULADOR	KOBLENZ / POWERE PRO 1000W.	07-233K	HGM0020316
404	REUMATOLOGIA / (AREA DE TRABAJO) 404	REGULADOR	VICA / LIGHT	B4040351	HGM0020855
102	OFTALMOLOGIA / (LASER ARGON Y LASER YAG) 102	REGULADOR	SOLA BASIC/PC500	97-D	HGM0023253
103	MEDICINA INTERNA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 103	REGULADOR	SOLA BASIC/MICROVOLT INET	E03A10201	HGM0042172
103	MEDICINA INTERNA / (JEFATURA DE ENFERMERIA) 308	REGULADOR	SB / MICROVOLT INET	E01E 02637	HGM0042172
102	OFTALMOLOGIA / (OFTALMOPEDIATRIA) 102	REGULADOR	SOLA BASIC / PC1000	S/S	012973-1330000100
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES / (DEPTO. DE ALMACENES VARIOS) 208	REGULADOR	SOLABASIC / MICROVOLT INET	E03A10244	081644-1330000100
503	NEUMOLOGIA / (CONSULTORIO 2) 503	REGULADOR	ISB / MICROVOLT INET	E03A10200	102035-1330000100
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (RECEPCION) 301	SCANNER	HP/SCANJET N8460	CN9CSA0524	HGM0021805
301	DIRECCION DE INVESTIGACION / (COORD. DE SISTEMAS DE INFORMACION) 301	SCANNER	HP/SCANJET N8460	CN9C2A0204	HGM0021850
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (SITE) 201	SERVIDOR	DELL PE 4600 /	7Q8N121	HGM0006231
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (SITE) 201	SERVIDOR	DELL PE 2800 /	7L80491	HGM0006233
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (SITE) 201	SERVIDOR	DELL PE 4600 /	HP8N121	HGM0006236
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (SITE) 201	SERVIDOR	DELL PRECISION 690	5Y74PC1	HGM0006237
205	DIRECCIÓN DE PLANEACION / DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	SERVIDOR	POWER/T420	CHTV9Y1	HGM0006712
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES / (SITE) 201	SERVIDOR	DELL/POWER EDGE R630	8KNWPD2	HGM0029050
304	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN / (SITE) 304	SERVIDOR	DELL / PE 2600	DX2H121	076569-1180000064

Requerimientos

Los requerimientos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos del Hospital están compuestos por los siguientes catálogos de conceptos:

CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de mantenimiento preventivo a computadora (cpu, monitor, teclado y mouse)	875
Servicio de mantenimiento preventivo a impresora	424
Servicio de mantenimiento preventivo a no-break	342
Servicio de mantenimiento preventivo a regulador	9
Servicio de mantenimiento preventivo a escáner	2
Servicio de mantenimiento preventivo a servidor	7
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	1659

CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Reemplazo Mouse optico (consumible)	80
Reemplazo Teclado (consumible)	80
Reemplazo Disco duro 500 GB IDE / SATA (incluya cables de datos y corriente)	30
Reemplazo Motherboard chipset Intel con puertos de video y de red integrados compatible con procesador Intel Core i5-7400	20
Reemplazo Procesador de Caja Tipo Intel Core i5-7400 (Caja individual)	20
Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 2 Gb	1
Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 4 Gb	20
Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 8 Gb	1
Reemplazo Memoria RAM Tipo Kingston 16 Gb	1
Reemplazo Fuente ATX para Pentium 4 20-24 pines 450 - 500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA	40
Reemplazo DVD+-RW/+R 52X32X52X16 SATA (incluye cable de datos)	20
Reemplazo de Monitor LED 21" (consumible)	40
Reemplazo de disco duro externo 2 Tb USB 3.0	5
Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX para PC	1
Reemplazo de tarjeta con 2 puertos USB 3.0	1
Reemplazo de tarjeta de video PCI Express	1
Reemplazo de Fuente de Alimentación para CPU Dell Optiplex GX280 / GX745/ GX755 / 780 / 960 / 3010 / Precision T3500 / T7500 HP Compaq Elite 8100/ 8300	1
Reemplazo de pantalla (display) para equipo PC tipo AIO (All in One)	1
Reemplazo de Motherboard con procesador para equipo PC tipo AIO (All in One)	1
Reemplazo de fuente de Alimentación para equipo PC tipo AIO (All in One)	1
Reemplazo Disco Duro 500GB (Laptop)	1
Reemplazo Pantalla para laptop	1
Reemplazo Batería para laptop	1
Reemplazo Cargador/Eliminador para laptop	1
Reemplazo Disco duro SCSI / SATA / SAS Hot Swap para Servidor Dell/ HP (incluya CASE)	1
Diagnóstico, Actualización de firmware y drivers para Servidor Dell /HP	1

Reemplazo de Tarjeta Madre con 2 procesadores para Servidor Dell /HP	1
Reemplazo de 4 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1
Reemplazo de 8 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1
Reemplazo de 16 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1
Reemplazo de 32 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell/ HP	1
Reemplazo de Kit RAID para Servidor Dell/ HP	1
Reemplazo de Fuente de Alimentación para servidor Dell/ HP	1
Reemplazo Tarjeta de Red Dual 1 Gb para servidor Dell/ HP	1
Reemplazo Tarjeta de Red Dual 10G para servidor Dell/ HP	1
Reemplazo de Unidad NAS de 2 Tb	1
Reemplazo de Unidad NAS de 5 Tb	1
Reemplazo de Unidad NAS de 10 Tb	1
Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de bajo volumen	10
Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de mediano volumen	20
Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de alto volumen	30
Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de bajo volumen	15
Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de mediano volumen	16
Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de alto volumen	30
Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de bajo volumen	80
Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de mediano volumen	1
Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de alto volumen	33
Reemplazo de Bandeja manual completa para impresora Laser	10
Reemplazo de Bandeja automatica completa para impresora Laser	1
Reemplazo de laser escaner para impresora Laser	1
Reemplazo de tarjeta logica de impresora	20
Reemplazo de fuente de alimentación de impresora	15
Reemplazo de tapas de impresora	10
Reemplazo de Batería para No Break (UPS)	25
Reparación de No Break (UPS) de 500 VA	2
Reparación de No Break (UPS) de 850 VA	2
Reparación de No Break (UPS) de 1.5 KVA	2
Reparación de No Break (UPS) de 2KVA	2
Reemplazo de No Break (UPS) de 500 VA (consumible)	2
Reemplazo de No Break (UPS) de 850 VA (consumible)	2
Reemplazo de No Break (UPS) de 1.5 KVA (consumible)	2
Reemplazo de No Break (UPS) de 2KVA (consumible)	1
Reemplazo de Regulador 2 KVA	1
Reparación de Tarjeta para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos	1
Reemplazo de Tarjeta para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos	1

Especificaciones técnicas

1) Mantenimiento preventivo:

Este tipo de servicio será realizado por el personal de la empresa que el Hospital considere necesario durante la vigencia del contrato. En todo momento estarán supervisados por personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos, verificando que se otorgue el tipo de servicio descrito a continuación.

Computadora o Servidor con sus periféricos

C.P.U.

- ✓ Limpieza general por aspiración en las tarjetas del CPU y fuente de poder.
- ✓ Limpieza y revisión de pines y conectores del puerto serial, paralelo, USB, video, teclado y mouse, con líquidos antiestáticos y desengrasante.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Teclado

- ✓ Limpieza interior de gomas y hojas de membrana con líquido antiestático especial.
- ✓ Revisión de funcionamiento de las teclas.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Mouse

- ✓ Limpieza y revisión de sensores, scroll y tractores de posición del mouse.
- ✓ Limpieza y revisión de microinterruptores.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Monitor

- ✓ Revisión y limpieza del conector de video con líquidos antiestáticos y desengrasante.
- ✓ Limpieza de los controles de ajuste de imagen del monitor.
- ✓ Limpieza general por aspiración de tarjetas y demás componentes internos del monitor
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Scanner.

- ✓ Aspiración y limpieza de tarjeta, limpieza de cristales, espejos, reflectores, lubricación de rieles.
- ✓ Limpieza de superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Impresora o Plotter

- ✓ Limpieza general por aspiración de las partes eléctricas y mecánicas de avance de cabeza de impresión y papel, tarjeta lógica y fuente de poder.
- ✓ Limpieza y lubricación de las partes mecánicas de posición de cabeza y sensores de papel.
- ✓ Limpieza de microinterruptores de posiciones y sensores de papel, charolas, cubiertas y panel de control.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.
- ✓ Imprimir autoprueba antes y después del servicio y anexarlas al reporte de servicio.

No break o UPS (fuente de potencia ininterrumpida) o Regulador

- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espumas limpiadora antiestática no abrasiva.
- ✓ Limpieza y revisión de conectores, interruptores y cables.
- ✓ Aspiración y limpieza de tarjetas y demás de componentes internos.
- ✓ Medición y registro del voltaje de la(s) batería(s).
- ✓ Medición y registro del voltaje de entrada y salida y verificar si el equipo regula y/o respalda.

Los técnicos de mantenimiento preventivo deberán tener la precaución de tratar con mucho cuidado la región del gabinete donde se encuentren adheridas las etiquetas de los equipos que contengan datos como el número de licencia del sistema operativo, el número de serie y el número de inventario para evitar su deterioro.

Al iniciar y al finalizar el servicio del mantenimiento preventivo se realizará una prueba de funcionamiento a los equipos, en el que deberán estar presentes el usuario o responsable del equipo, el supervisor por parte de la Subdirección de Sistemas Administrativos y el técnico de la empresa, haciendo constar con su nombre y firma en el reporte de servicio, que el mantenimiento preventivo fue efectuado a su entera satisfacción, y que el equipo se encuentra en óptimas condiciones de operación.

Al concluir el mantenimiento preventivo al equipo en cuestión, si éste presenta alguna falla, deberá ser reparada inmediatamente por personal de la empresa, sin costo para el hospital.

Al concluir el mantenimiento preventivo al equipo en cuestión, se le deberán colocar etiquetas plastificadas color metálico que tengan impreso el logo y/o nombre de la empresa, y se le escribirá con marcador indeleble la fecha y folio, como señal de que ya fue realizado su mantenimiento y para evitar que sea abierto el equipo sin autorización de la empresa o del personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos. Se deberá llenar el reporte de servicio, anotando cualquier observación y rayando los espacios en blanco. Deberá ser firmado inmediatamente al concluir el servicio, por el usuario o responsable del equipo, el supervisor por parte de la Subdirección de Sistemas Administrativos y el técnico de la empresa.

Se dispondrá de técnicos on-site para cubrir únicamente los servicios preventivos, en los horarios que determine el Hospital General de México. El personal técnico que realice este servicio será distinto al personal que deberá permanecer on-site para los servicios correctivos.

Los suministros e implementos necesarios serán por cuenta y riesgo del “Prestador del Servicio”, sin costo alguno para el Hospital General de México.

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo conforme al programa de trabajo que se muestra en el apartado de Cronograma de actividades.

2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este tipo de servicio será realizado por el personal de la empresa que el Hospital considere necesario durante la vigencia del contrato. Este servicio se llevará a cabo por evento, previo reporte de la falla por parte del usuario, y notificación del personal responsable de la Subdirección de Sistemas Administrativos al técnico on-site asignado por parte de la empresa para los mantenimientos correctivos, el cual revisará el equipo y elaborará un reporte en donde describa la(s) parte(s) dañada(s) y el diagnóstico.

Con dicho reporte, la empresa deberá presentar cotización que incluya mano de obra, la reposición y/o reparación del componente que tenga falla, debiendo ser este de la marca y modelo original y en caso de no existir en el mercado, similar o de mejor calidad. Dicha cotización deberá estar autorizada por la Subdirección de Sistemas Administrativos para estos casos, y se deberá programar la reparación con la Subdirección de Sistemas Administrativos y el área usuaria. El número de servicios puede variar en función del techo presupuestal sin rebasarlo.

El catálogo de conceptos para mantenimiento correctivo servirá para definir el costo de los mantenimientos correctivos. Cualquier otro concepto que no esté considerado en este catálogo, la empresa lo cotizará y deberá ser analizado y autorizado por la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Las cantidades establecidas en el catálogo de conceptos de mantenimiento correctivo, son solo estimadas y no implica que se deban reemplazar esas cantidades, ya que en los mantenimientos correctivos no se pueden programar el número de eventos requeridos de cada concepto del catálogo. Depende de la falla de los componentes y el servicio que se requiera para su reparación.

Además, se deberá contar con el siguiente equipo de stock en sitio como mínimo para atender posibles contingencias, durante la vigencia del contrato:

- 2 CPU'S con procesador de doble núcleo a 3 GHz o equivalente, 2 Gb de Memoria RAM, con Sistema Operativo Windows 8.1 Profesional en español, MS Office 2013 en español, monitor LED, teclado y mouse.
- 2 impresoras HP Laserjet 4250n, P3015dn o M602N que incluya consumibles, controladores, cable de datos y de potencia
- 1 Laptop con procesador a 2.8 Ghz, Windows 8.1 Profesional en español, MS Office 2013 en español, puerto de red RJ-45, CD ROM, puerto USB, cargador y batería en óptimas condiciones de operación.
- 5 mouse USB óptico tipo Genius o similar (nuevos)
- 5 teclados USB tipo Genius o similar (nuevos)
- 2 Unidades Ópticas internos tipo LG o similar (nuevos)
- 2 discos duros SATA de mínimo 500 GB (nuevos, con cables de datos y alimentación)
- 2 fuentes ATX para Pentium 4 20-24 pines 450-500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA

Indicaciones generales a seguir para la prestación del servicio:

La entrada y salida del material y herramienta será por el acceso de Dr. Márquez N° 2, ajustándose a los procedimientos en vigor de la Subdirección de Seguridad y Protección Civil y del Departamento de Inventarios.

En el caso de que el diagnóstico de algún equipo resulte irreparable, solo podrán ser reemplazados aquellos que se encuentren clasificados como consumibles dentro del catálogo CABMS vigente.

El Hospital se reserva el derecho de visitar en cualquier momento las instalaciones del “Prestador del Servicio” adjudicado, y éste de otorgar las facilidades necesarias para su acceso. El Hospital a través de la Subdirección de Sistemas Administrativos podrá llevar a cabo las revisiones que considere necesarias, solicitar reportes para evaluación del servicio prestado o informes del equipo empleado por el “Prestador del Servicio” para la ejecución de los trabajos.

El “Prestador del Servicio” y su personal no harán uso indebido de la documentación, información, ni activos de TIC a los que tengan acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Anexo Técnico así como a las disposiciones que emanen del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 8 de mayo de 2014, que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI). Así como su última reforma publicada en el DOF el 4 de febrero de 2016.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Para la realización del mantenimiento preventivo se emplearán los formatos Reporte de mantenimiento preventivo y Reporte de mantenimiento preventivo mensual. La empresa deberá llenar estos formatos y recabar las firmas conforme a los requisitos y actividades descritas en el apartado de Especificaciones técnicas para que después sean revisados y validados por el personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Para la realización del mantenimiento correctivo se emplearán los formatos Reporte de mantenimiento correctivo y Reporte de mantenimiento correctivo mensual. La empresa deberá llenar estos formatos y recabar las firmas conforme a los requisitos y actividades descritas en el apartado de Especificaciones técnicas para que después sean revisados y validados por el personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Cronograma de actividades

Como parte del servicio, “prestador del Servicio deberá apegarse al siguiente Programa de trabajo para la realización de los mantenimientos preventivos.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BIENES INFORMÁTICOS 2018

Nº AREA	AREA	AGO	SEPT	OCT	NOV
101	OTORRINOLARINGOLOGIA				
102	OFTALMOLOGIA				
103	MEDICINA INTERNA				
104	SUBDIR DE ENFERMERIA				
104	DEPTO. DE GESTION DEL CUIDADO EN ENFERMERIA				
104	DEPTO. DE GESTION DE EDUCACION, CAPACITACION E INVESTIGACION EN ENFERMERIA				
104	CIRUGIA PLASTICA				
104	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS				
104	DEPTO. DE CONTRATOS				
105	UROLOGIA				
105	NEFROLOGIA				
105	UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA				
106	CAMARA HIPERBARICA				
106	ORTOPEDIA				
108	MEDICINA INTERNA 108				
109	DERMATOLOGIA				
109	DEPARTAMENTO DE EQUIPO (INGENIERIA BIOMEDICA)				
110	MEDICINA INTERNA 110				
110	GERIATRIA				
111	ONCOLOGIA				
111	HEMATOLOGIA				
112	GINECOLOGIA				
201-P4	DIRECCIÓN GRAL ADJUNTA MEDICA				
201-P4	DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS				
201-P3	DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
201-P2	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
201-P1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
201-MZ	DIRECCIÓN GRAL ADJUNTA DE ADMON Y FINANZAS				
201-MZ	DIRECCIÓN DE RECS. MATERIALES Y CONSERVACION				
201-MZ	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
201-MZ	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES				
201-MZ	UNIDAD DE CALIDAD Y SEG. DE LA ATENCIÓN MÉDICA				
201-PB	RELACIONES PÚBLICAS				
201-SOT	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS				
201-SOT	SUBDIR DE PPTO. Y CONTABILIDAD				
201-SOT	SUBDIR DE TESORERIA				
201-SOT	DEPTO. DE CONTABILIDAD				
201-SOT	DEPTO. DE CONTROL Y EJERCICIO PRESUPUESTAL				
201-SOT	DEPTO. DE EGRESOS				
201-SOT	DEPTO. DE INGRESOS				
201-SOT	UNIDAD CONTABLE DE PROYECTOS				
201-A	DIRECCIÓN GENERAL				
201-A	DEPTO. DE SOPORTE TÉCNICO Y REDES				
201-A	COORDINACIÓN DE DELEGADOS ADMINISTRATIVOS				



202	DEPTO. DE PROTECCION CIVIL				
203	CLINICA DEL DOLOR				
203	SEGURO POPULAR				
204	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA				
204	MEDICINA PREVENTIVA				
204	COORDINACIÓN DE PSICOLOGIA				
204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA				
205	LABORATORIO CENTRAL				
205-P2	DIRECCIÓN DE PLANEACION				
205-P2	SUBDIR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS				
205-P2	DIBUJO MEDICO				
206	ORGANO INTERNO DE CONTROL				
206	ARCHIVO DE PERSONAL				
206	DEPTO. DE NUTRICION				
206	VIVERES				
207	RADIOLOGIA				
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES				
208	DEPTO DE ALMACEN MEDICO				
208	DEPTO DE ALMACEN VARIOS				
208	DEPTO. DE INVENTARIOS				
209	SUBDIR DE CONSERVACIÓN Y MANTTO.				
209	DEPTO. DE OBRA				
209	DEPTO. DE INSTALACIONES ESPECIALES				
301	BIBLIOHEMEROTECA (CEIDS)				
301-P2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION				
304	SUBDIR DE ADMON. DESARROLLO				
304	SUBDIR DE OPERACIÓN				
304	DEPTO DE NOMINA Y PAGOS				
304	DEPTO. DE CONTROL Y CONCILIACION				
304	DEPTO. DE EMPLEO Y CAPACITACION				
308	RESIDENCIA MEDICA				
308	SERVICIO DE NUTRICION				
310	GASTROENTEROLOGIA				
310	TERAPIA MEDICA INTENSIVA				
310	TERAPEUTICA QUIRURGICA				
310	CIRUGIA GENERAL				
310	TRASPLANTES				
310	CIRUGIA AMBULATORIA Y CORTA ESTANCIA				
310	TERAPIA INTERMEDIA				
401	CONSULTA EXTERNA				
401	CLINICA DE DIABETES Y OBESIDAD				
401	ORIENTACIÓN INFORMACIÓN Y QUEJAS				
401	TRABAJO SOCIAL				
401 P1	BANCO DE SANGRE				
401-P1	URGENCIAS				
402	SUBDIR. DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL				
403	NEUROLOGIA				
404	ENDOCRINOLOGIA				
404	ESTOMATOLOGIA				
404	REUMATOLOGIA				
404	SALUD MENTAL				
405	INFECTOLOGIA				
405	FARMACOLOGIA				
407	CIRUGIA EXPERIMENTAL				
404	DEPTO. DE CONTROL DE ASISTENCIA				

404	DEPTO. DE RELACIONES LABORALES				
500	DEPTO. DE SERVICIOS Y PRESTACIONES				
501	PATOLOGIA				
501	GENETICA				
501	MEDICINA GENOMICA				
503	CARDIOLOGÍA (CONSULTA)				
503	CARDIOLOGÍA (HOSPITALIZACIÓN Y TERAPIA)				
503	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA				
503	NEUMOLOGÍA				
505	PEDIATRIA				
506	SUBDIR. DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICIÓN				
506	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES				
506	AUDITORIO ABRAHAM AYALA GONZALEZ				
601	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN				
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA				
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA				

Niveles de servicio y Tiempos de respuesta ante incidentes

El tiempo de respuesta máximo para atender los servicios correctivos objeto de este contrato durante el periodo de servicio deberá ser máximo de 2 horas a partir de que la Subdirección de Sistemas Administrativos lo reporte al prestador de servicios.

El tiempo de reparación será de 8 horas máximo, si excede este lapso, el prestador de servicio deberá entregar un equipo de respaldo de similares o superiores características mientras se soluciona el problema sin costo para el Hospital, para restablecer la operación del servicio en el área que tiene el equipo dañado.

Garantías

En el caso de los mantenimientos correctivos, la empresa otorgará las siguientes garantías.

- Si se trata de un equipo reparado, la garantía será mínimo de 3 meses.
- Si se trata de una pieza nueva, la garantía será de un año en dicha pieza, o en su caso, la que determine el fabricante por escrito.

La garantía contra deficiencias en la calidad del servicio será a partir de la entrega y aceptación de los bienes y se realizara conforme a los niveles de servicios arriba señalados, empezará a correr a partir de la aceptación del servicio, esto es, una vez que se hayan entregado y recibido los servicios a entera satisfacción del Hospital General de México. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del “Prestador del Servicio”.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 16 MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

En cumplimiento con dispuesto en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2017, se informa a los interesados en participar en el presente procedimiento, que deberán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad que tengan la propia persona física o tratándose de personas morales sus integrantes del consejo de administración o administradores; director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del Protocolo antes referido. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web.xhtml/loginPage.jsf>